



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**GEX: 1408/2022**

**Asunto: Sesión plenaria Ordinaria día 24 de febrero de 2022**

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2022.**

En la Villa de Castro del Río, en sesión ordinaria, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia de su Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación para celebrar sesión, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES- CONVOCATORIA PARA ANDALUCÍA.**

- DOÑA LUISA ORTEGA MANTAS
- DOÑA MARÍA ISABEL RUZ GARCÍA
- DON FRANCISCO SILLERO CARRETERO
- DOÑA PATRICIA VERA SERRANO

### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

- DON JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ
- DOÑA INÉS ALBA ARANDA
- DOÑA ANA ROSA RUZ CARPIO

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



### GRUPO MUNICIPAL DE LA AGRUPACIÓN ELECTORAL VECINOS POR CASTRO Y EL LLANO.

- DOÑA MARÍA ÁNGELES LUQUE MILLÁN

### GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

- DOÑA ROSARIO NAVAJAS MILLÁN

### CONCEJALES NO ADSCRITOS.

- DON FRANCISCO GARCÍA RECIO
- DON SALVADOR MILLÁN PÉREZ
- DOÑA CARMEN GÓMEZ NAVAJAS, no asiste por motivos laborales

Actúa como Secretaria General, Doña Ángela Garrido Fernández que da fe del acto y asistido por el Sr Interventor Don Lazaro Bello Jimenez.

Se disponen a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género. Condena la guerra de Ucrania en nombre de todos los concejales.

A continuación se da comienzo a la sesión con el primer punto del orden del día

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 13/01/2022

Seguidamente se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a manifestar que si procede a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los ediles presentes. Puede ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **D0F0 DEFA 112D D526 FB87**

## 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 27/01/2022

Seguidamente se procede por parte del Sr. Alcalde-Presidente a manifestar que si procede a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad de los ediles presentes. Puede ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **3384 D8E4 925A AECE C579**

## 3.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía del periodo indicado que podrán ser consultadas a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **EA84 477A F661 6233 E615**

## 4.- DAR CUENTA DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2021 (GEX 1249/2022) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Se da cuenta de la estabilidad presupuestaria del 4º trimestre de 2021 que podrá ser consultada a través de

la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **D01C AAEF 4D14 42CE B299** y del periodo medio de pago a proveedores que podrá ser consultada a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **D7BC FCE1 9673 1F48 DA95**.

## 5.-DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 ( GEX 377/2022)

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 indicado que podrá ser consultado a través de la página web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> introduciendo el CSV **9C46 ABAD F4FC F064 E51E**.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Se procede a la lectura del informe por el Interventor

## 6.- DESESTIMAR LA ALEGACIÓN PRESENTADA POR DON FRANCISCO TORIBIO SÁNCHEZ DE FECHA

28/01/2022 CON NÚMERO REGISTRO DE ENTRADA 401 Y APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2.022.- GEX 9828/2021

Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal al que se añade un punto tercero en el que se recoge la necesidad de publicar en el BOP de Córdoba:

### DICTAMEN

*La Comisión Informativa de Hacienda con fecha 24/01/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:*

Visto el escrito presentado por el trabajador Francisco Toribio Sánchez con fecha 28/01/2022 con número Registro de entrada 401 por el que se presenta alegaciones a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 15 de febrero de 2022 del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud de Don Francisco Toribio Sánchez de fecha 28/01/2022 con número Registro de entrada 401 por el que se presenta alegaciones a la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022, se emite el siguiente Informe :

### ANTECEDENTES

- En fecha 18/02/2019 en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local se reconocieron gratificaciones extraordinarias por los trabajos realizados de Novbre al 17 febrero 2019, por valor de 2.224 euros.
- En fecha 12/03/2019 fue revocado el acuerdo de concesión de gratificación por reparo suspensivo presentado por la Intervención Municipal, por los siguientes motivos:
  - a) - Por no haber sido fiscalizado por parte de la Intervención Municipal el expediente de la concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios y la inclusión del correspondiente informe de Intervención en el mismo, al no existir.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



b).- Por falta de consignación presupuestaria.

- En fecha 13/01/2022 se aprueba provisionalmente el presupuesto para el ejercicio 2022,
- En fecha 28/01/2022 se presenta alegación por parte de Francisco Toribio Sánchez a la aprobación inicial del presupuesto, argumentando que no se ha incluido el importe de los servicios extraordinarios del acuerdo revocado.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primero.- Admisión a trámite de la alegación presentada** Una vez aprobado inicialmente el presupuesto general, el procedimiento continua con la exposición al público, que este se concreta en el **artículo 169.1 TRLRHL**, reproducido y ampliado en el **artículo 20 del RD 500/1990** que establece lo siguiente:

«El acto de aprobación provisional del Presupuesto General, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la Provincia o, en su caso, de la

Comunidad Autónoma UniProvincial, y simultáneamente se pondrá a Disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno...».

Al presentarse dentro del plazo de los 15 días de exposición al público se debe admitir.

**Segundo.- Alega la no consignación de cantidad alguna para cubrir la cantidad que se adeuda al trabajador en base al art 170.2.b El artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,** aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), señala que únicamente podrán

entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

1. Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
2. Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
3. Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que estén previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



El primer motivo se refiere al contenido del presupuesto y a su tramitación, que debe ajustarse de forma rigurosa al procedimiento establecido en el TRLHL y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuesto.

El segundo motivo es el referido a la consignación de los créditos necesarios para hacer frente al cumplimiento de compromisos preexistentes, es decir, ya conocidos antes de la elaboración del presupuesto, por lo que no están sujetos a la voluntad del gestor durante el ejercicio, como pueden ser la amortización de la deuda, cumplimiento de sentencias, etc.

El tercer motivo se refiere a dos cuestiones: la nivelación presupuestaria —consagrada en el artículo 165.4- y la adecuación de los créditos a los gastos que han de financiar. **La alegación presentada, se refiere, a la omisión o insuficiencia de crédito para la atención de obligaciones de pago que se sustentan en una mera presunción del funcionario que formula la alegación.**

Corresponde a los órganos gestores, sin perjuicio de los informes que puedan recabar de los servicios económicos de la Corporación, evaluar el importe de las obligaciones que han de atenderse con cargo a los presupuestos municipales, a cuyo efecto se incorpora un informe económico-financiero, según lo previsto en el artículo 168.1.g):

«g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.».

Hemos de tener en cuenta que los créditos iniciales, al igual que las previsiones iniciales, tienen carácter estimativo, estando aquellos fuertemente mediatizados por el alcance de estas. Es decir, los gastos han de ajustarse al importe máximo de las previsiones de ingreso, pues el artículo 165.4 prohíbe expresamente el déficit inicial.

Si el órgano gestor considera que las cantidades presupuestadas para un fin determinado son suficientes, lo cual se acredita mediante el informe favorable de la Intervención, la alegación carece de fundamento, salvo que se acredite de forma fehaciente que las obligaciones a atender superan el crédito propuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



En todo caso, si surgen nuevas obligaciones que exceden del crédito consignado en la correspondiente aplicación presupuestaria, el propio TRLHL prevé las modificaciones de crédito, las cuales no podrán alterar el equilibrio presupuestario inicial.

Por tanto,

*1.Los motivos para la presentación de alegaciones al presupuesto recogidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen carácter exhaustivo, por lo que no caben alegaciones basadas en cuestiones diferentes a las señaladas en el mismo.*

*2.Los supuestos 2º y 3º en los que pueden fundamentarse las alegaciones se refieren a compromisos preexistentes y conocidos, de forma que en el momento de la elaboración del presupuesto el órgano gestor es consciente del importe que su cumplimiento exige, por lo que deberá adecuar el crédito a tales necesidades. En el caso concreto el acuerdo está revocado.*

*3.Por otra parte, el estado de gastos del presupuesto está limitado por el volumen de ingresos previstos en el mismo, de forma que si estos no son suficientes, los créditos deberán ajustarse para evitar el déficit inicial, equilibrio que habrá de mantenerse durante todo el ejercicio.*

*4.En caso de que deba hacerse frente a obligaciones no previstas inicialmente, bien por surgir durante el ejercicio o por ser mayores que las previstas, la normativa presupuestaria prevé las modificaciones de crédito, encaminadas a incrementar la consignación en las aplicaciones presupuestarias que lo precisen, siempre que se cuente con los recursos suficientes para ello, uno de los cuales es el remanente líquido de tesorería para gastos generales deducido en la liquidación del ejercicio anterior.*

*5.En resumen, al ser los gastos citados en la alegación presunciones que no suponen una obligación real, debe ser desestimada. En cualquier caso, una vez aprobado definitivamente el presupuesto queda expedita la vía Contencioso administrativa, a la que puede acudir el reclamante si estima que le asiste la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



razón.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por Don Francisco Toribio Sánchez de fecha 28/01/2022 con número Registro de entrada 401.-

**Segundo.-** Aprobar definitivamente el Presupuesto General del ejercicio **2.022.- Tercero.-** Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** "Lo que entiendo es que el Señor Francisco Toribio reclama 2.224'00 €, que se le deben desde el 2019, él lo reclama en base a algún argumento que tendrá que lo aprobó la Junta de Gobierno, y no se le ha pagado, no sé por qué no se ha hecho, según entiendo no había presupuesto, pero se podía haber hecho modificaciones de crédito y pagarle ese dinero. Ahora la vía que le queda es ir al contencioso pues le va a costar prácticamente lo mismo que va a cobrar, me parece que se debería dar una solución".

**Interviene Don Lázaro Bello Jiménez.-** El 18 de febrero de 2019, se reconocieron gratificaciones extraordinarias por los trabajos realizados de noviembre de 2017 y febrero 2019 de 2.224'00 €. En marzo de 2019 fue revocado el acuerdo de concesión de gratificaciones por reparo suspensivo presentado por intervención municipal por los siguientes motivos: por no haber sido fiscalizado por parte de la intervención municipal al expediente de concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios, la inclusión correspondiente del informe de intervención en el mismo, al no existir expediente alguno.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** "Esta reclamación no es nueva desgraciadamente, vino en años anteriores, es una reclamación que hace un trabajador por unos trabajos realizados que van desde el 17 hasta el 19, anteriores a la entrada en de este equipo de gobierno y obviamente se nos pone en antecedentes por este trabajador que el quiere cobrar por unos trabajos que nosotros no somos quienes para valorar si se han llevado a cabo. Si efectivamente tenían el visto bueno en su caso de intervención y tenían el informe lógico y normal que tiene que darse por algunos servicios extraordinarios, la administración es garantista, se paga si se puede, los informes son rotundos y hay que dejar claro que no somos arbitrarios, discrecionales en un momento determinado al querer pagar o no pagar. Este equipo ha hecho frente a muchas cuestiones heredadas anteriores, en otra ocasiones así

lo hemos hecho, pero lo que no se puede obviamente no hay informes preceptivos, estamos atados de pies y manos".

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-** “Nosotros no vamos a decir nada de unos informes, lo que si estamos de acuerdo con Rosario, si en su día se valoró, cómo se desestimó, no lo entendemos si primero se acepta y luego no. Creemos que es una alegación totalmente fundamentada y que está en todo su derecho ese trabajador”.

**Interviene Don Lázaro Bello Jiménez.-** “*La misma corporación que se la concedió se la denegó*”.

**Interviene María Isabel Ruz Gracia.-** “Efectivamente en la primera se reconoce ese trabajador y lo que se dice en la segunda en la Junta de Gobierno es que, no había consignación presupuestaria, se reconoce que hay un trabajo pero que no hay dinero en ese momento, la alegación que hace el trabajador es cuando va haber dinero en definitiva para pagarle a ese hombre ese trabajo, que si reconoce la Junta de Gobierno que había hecho. Hay que tener voluntad para darle solución al pago de un trabajo que se reconoció, para eso creo que están las actas”.

**Interviene Don Lázaro Bello Jiménez.-** “El acta pone expresamente que se revoca por no haber sido fiscalizado por parte de intervención el expediente de concesión de gratificaciones por servicios extraordinarios y la inclusión del correspondiente informe de intervención de los mismos, al no haber expediente. No existía expediente, de estas gratificaciones solo había cantidades a voleo, pero no solo de esta trabajador sino de ocho o diez más”. **Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** “No se trata de voluntad política Marisa, se trata de que se pueda o no se pueda, en este caso los informes son muy claros y son meridianamente taxativos y rotundos.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de votos (4PP, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) y las abstenciones de IU (4) aprueban el dictamen de la Comisión.

### 7.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA GEX 1063/2022

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

## DICTAMEN

***La Comisión Informativa de Hacienda con fecha 24/01/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno: PROPUESTA DE ALCALDÍA***

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana dada la necesidad de adaptar su contenido al nuevo régimen jurídico del impuesto previsto en el artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recientemente modificado por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para lo cual, Vista el informe de Tesorería suscrito en fecha 21/02/2022, en la que se incluyó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el informe de Secretaría suscrito en fecha 21/02/2022, en el que se evaluó la viabilidad y

legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto el informe de Intervención suscrito en fecha 21/02/2022, en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Reunidos los documentos que forman el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

## DISPONGO

PRIMERO. Modificar la ordenanza n.º 3 con el siguiente contenido :

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Modificar el art 1. Apartado 1 Donde se recoge “15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales” sustituir por “12, 15.1 y 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo” Apartado 2. Donde se recoge “ Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales” sustituir por “Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”

Modificar art 2.3 Donde se recoge “ las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el artículo 108 de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad” sustituir por “las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 del citado texto refundido cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.”

Añadir al art 2 un apartado 7.

“7. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.  
Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 4º de esta Ordenanza.

Para constatar la inexistencia de incremento de valor se tomará en cada caso, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.”

Añadir al art 3.1. un apartado c) “c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurren los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración Tributaria municipal.”

Añadir al apartado 3.2.in fine “El disfrute de los beneficios fiscales prevenidos en este artículo apartado 2, letras c) d) y f) se encuentra condicionado a que la entidad que lo solicite acredite que el bien sobre el que pudiera recaer la exención se halle afecto a la persecución y cumplimiento de fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o de cualesquiera otros fines de interés general y ejercicio de la caridad.”

Modificar el art 5. Apartado 1 Donde se recoge “1. La base imponible de este Impuesto está constituida por el incremento de valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años. A efectos de la determinación de la base imponible, habrá de tenerse en cuenta el valor del terreno en el momento del devengo, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de este artículo y el porcentaje que corresponda en función de lo previsto en su apartado 4.” sustituir por “1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará mediante el método de estimación objetiva, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el artículo siguiente, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en este artículo apartado.

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 7 del

artículo 2º, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.”

Modificar el art 5. Apartado 4 Donde se recoge “4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:

Periodo de uno hasta cinco años: 3 %.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Periodo de hasta diez años: 3 %.  
Periodo de hasta quince años: 3 %.  
Periodo de hasta veinte años: 3 %.

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera:

El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda:

El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor.

Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período. ” sustituir por “4. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Se adjunta Anexo donde se recogen los coeficientes aplicables actualmente y hasta que, de

acuerdo con el párrafo anterior, sean modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.”

Modificar el art 8. Apartado 2 añadir “En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se consideraran tantas bases imponibles como fechas de adquisición, estableciéndose cada base de la citada forma:

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- a) *Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.*
- b) *a cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al periodo respectivo de generación del incremento de valor.”*

Modificar el art 10. Apartado 1 Donde se recoge “1. La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. *La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.*

3. *El Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2 de esta Ordenanza fiscal, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración-liquidación, en el impreso aprobado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para comprobar la declaración- liquidación. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:*

- a) *Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*
- b) *Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición. El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.” sustituir por “1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria según modelo aprobado al respecto. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- a) Cuando se trate de actos *intervivos*, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse *deberá* antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.
2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:
- a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.
- b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal,
- N.I.F. de éste, así como su domicilio.
- c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.
- d) Situación física y referencia catastral del inmueble.
- e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.
- f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.
- g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.
- h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.
3. En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la Declaración la siguiente documentación:
- a. Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.
- b. Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- c. Fotocopia del certificado de defunción.
- d. Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*e. Fotocopia del testamento, en su caso.*

*4. El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.*

*5. Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.*

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

*6. Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del presente artículo están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:*

*a) En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 4º apartado 1 de la presente Ordenanza,*

siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

*b) En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el presente artículo .

*7. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.”*

Modificar el art 11. donde se recoge “Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. ” sustituir por “La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.”

Añadir un art 12 “INFRACCIONES Y SANCIONES.-

*1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.*

*2. En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.”*

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que quedaría con el siguiente texto:

Gex:1063/2022

Asunto: Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

NÚM.: 3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## ARTÍCULO 1º: ESTABLECIMIENTO DEL IMPUESTO Y NORMATIVA APLICABLE.-

- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 12, 15.1 y 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se acuerda la imposición y ordenación en este Municipio del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
  - El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se regirá en este Municipio: a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.*
- b) Por la presente Ordenanza fiscal.

## ARTÍCULO 2º: HECHO IMPONIBLE.-

- Constituye el hecho imponible del Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana manifestado a consecuencia de la transmisión de la propiedad por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce limitativo del dominio sobre los bienes mencionados.*
- No está sujeto a este Impuesto el incremento de valor que experimenten los terrenos que tengan la consideración de rústicos a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. En consecuencia con ello, está sujeto el incremento de valor que experimenten los terrenos que deban tener la consideración de urbanos, a efectos de dicho Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con independencia de que estén o no contemplados como tales en el Catastro o en el Padrón de aquél. A los efectos de este Impuesto, estará asimismo sujeto al mismo el incremento de valor que experimenten los terrenos integrados en los bienes inmuebles clasificados como de características especiales a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- No se devengará este Impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé el*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*artículo 108 de la Ley 43/1.995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad las operaciones de fusión o escisión de empresas, así como de las aportaciones no dinerarias de ramas de actividad, a las que resulte aplicable el régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, a excepción de las relativas a terrenos que se aporten al amparo de lo previsto en el artículo 94 del citado texto refundido cuando no se hallen integrados en una rama de actividad.*

*4. No se devengará el Impuesto con ocasión de las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana que se realicen como consecuencia de las operaciones relativas a los procesos de adscripción a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, siempre que se ajusten a las normas de la Ley 20/1990, de 15 de octubre, del Deporte y el Real Decreto 1084/1991, de 15 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas.*

*5. En la posterior transmisión de los mencionados terrenos se entenderá que el número de años a través de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor no se ha interrumpido por causa de la transmisión de las operaciones citadas en los apartados 3 y 4.*

*6. No se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de aportaciones de bienes y derechos realizadas por los cónyuges a la sociedad conyugal, adjudicaciones que a su favor y en pago de ellas se verifiquen y transmisiones que se hagan a los cónyuges en pago de sus haberes comunes. Tampoco se producirá la sujeción al Impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial.*

*7. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición.*

Para ello, el interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición, entendiéndose por interesados, a estos efectos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 4º de esta Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Para constatar la inexistencia de incremento de valor se tomará en cada caso, como valor de transmisión o de adquisición del terreno, el mayor de los siguientes valores, sin que a estos efectos puedan computarse los gastos o tributos que graven dichas operaciones: el que conste en el título que documente la operación o el comprobado, en su caso, por la Administración tributaria.

Si la adquisición o la transmisión hubiera sido a título lucrativo se aplicarán las reglas de los párrafos anteriores tomando, en su caso, por el primero de los dos valores a comparar señalados anteriormente, el declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.

En la posterior transmisión de los inmuebles a los que se refiere este apartado, para el cómputo del número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento de valor de los terrenos, no se tendrá en cuenta el periodo anterior a su adquisición.

## ARTÍCULO 3º: EXENCIONES.-

*1. Estarán exentos de este Impuesto los incrementos de valor que se manifiesten a consecuencia de los actos siguientes:*

- a) La constitución y transmisión de derechos de servidumbre.*
- b) Las transmisiones de bienes que se encuentren dentro del perímetro delimitado como Conjunto Histórico-Artístico, o hayan sido declarados individualmente de interés cultural, según lo establecido en*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando sus propietarios o titulares de derechos reales acrediten que han realizado a su cargo obras de conservación, mejora o rehabilitación en dichos inmuebles.

Para que proceda aplicar la exención prevista en esta letra, será preciso que concurran las siguientes condiciones:

- *Que el importe de las obras de conservación y/o rehabilitación ejecutadas en los últimos cinco años sea superior al 100 % del valor catastral del inmueble, en el momento del devengo del Impuesto.*

- *Que dichas obras de rehabilitación hayan sido financiadas por el sujeto pasivo.*

c) *Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.*

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



La concurrencia de los requisitos previstos anteriormente se acreditará por el transmitente ante la Administración Tributaria municipal.

2. Asimismo, estarán exentos de este Impuesto los correspondientes incrementos de valor cuando la obligación de satisfacer aquél recaiga sobre las siguientes personas o entidades:

- a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las que pertenece este Municipio, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de dichas Entidades locales.
- b) Este Municipio y demás Entidades locales que lo integren o en las que él se integre, así como sus respectivas Entidades de Derecho público de análogo carácter a los Organismos autónomos del Estado.
- c) Las Instituciones que tenga la calificación de benéficas o de benéfico-docentes.
- d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social y las Mutualidades de Previsión Social reguladas en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- e) Los titulares de concesiones administrativas revertibles respecto a los terrenos afectos a las mismas.
- f) La Cruz Roja española.
- g) Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en Tratados o Convenios Internacionales. El disfrute de los beneficios fiscales prevenidos en este artículo apartado 2, letras c) d) y f) se encuentra condicionado a que la entidad que lo solicite acredite que el bien sobre el que pudiera recaer la exención se halle afecto a la persecución y cumplimiento de fines de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, o de cualesquiera otros fines de interés general y ejercicio de la caridad.

## ARTÍCULO 4º: SUJETOS PASIVOS.-

1. Es sujeto pasivo del Impuesto a título de contribuyente:

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



a) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno, o aquella a favor de la cual se constituya o se transmita el derecho real de que se trate.*

b) *En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

2. *En los supuestos a que se refiere la letra b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que adquiera el terreno o aquella a favor de la cual se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.*

## ARTÍCULO 5º: BASE IMPONIBLE.-

1. *La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años, y se determinará mediante el método de estimación objetiva, multiplicando el valor del terreno en el momento del devengo calculado conforme a lo establecido en el artículo siguiente, por el coeficiente que corresponda al periodo de generación conforme a lo previsto en este artículo apartado 4.*

Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el apartado 7 del artículo 2º, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada mediante el método de estimación objetiva con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor.

2. *El valor del terreno en el momento del devengo resultará de lo establecido en las siguientes reglas:*

a) *En las transmisiones de terrenos, el valor de los mismos en el momento del devengo será el que tengan determinado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*Inmuebles. No obstante, cuando dicho valor sea consecuencia de una Ponencia de valores que no refleje modificaciones de planeamiento aprobadas con posterioridad a la aprobación de la citada Ponencia, se podrá liquidar provisionalmente este Impuesto con arreglo al mismo. En estos casos, en la liquidación definitiva se aplicará el valor de los terrenos una vez se haya obtenido conforme a los procedimientos de valoración colectiva parcial o de carácter simplificado, recogidos en las normas reguladoras del Catastro, referido a la fecha del devengo. Cuando esta fecha no coincida con la de efectividad de los nuevos valores catastrales, estos se corregirán aplicando los coeficientes de actualización que correspondan, establecidos al efecto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Cuando el terreno, aun siendo de naturaleza urbana o integrado en un bien inmueble de características especiales, en el momento del devengo del Impuesto no tenga determinado valor catastral, en dicho momento, el Ayuntamiento podrá practicar la liquidación cuando el referido valor catastral sea determinado, refiriendo dicho valor al momento del devengo.*

*b) En la constitución y transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo, se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra anterior que represente, respecto del mismo, el valor de los referidos derechos calculado mediante la aplicación de las normas fijadas a efectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y en particular de los preceptos siguientes:*

### USUFRUCTO:

- 1. Se entiende que el valor del usufructo y derecho de superficie temporal es proporcional al valor del terreno, a razón del 2% por cada periodo de un año, sin que pueda exceder el 70%.*
- 2. En los usufructos vitalicios se estimará que el valor es igual al 70 por 100 del valor total de los bienes cuando el usufructuario cuente menos de veinte años, minorando, a medida que aumenta la edad, en la proporción de un 1 por 100 menos por cada año más con el límite mínimo del 10 por 100 del valor total.*
- 3. El usufructo constituido a favor de una persona jurídica si se estableciera por plazo superior a treinta años o por tiempo indeterminado se considerará fiscalmente como transmisión de plena propiedad sujeta a condición resolutoria.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## USO Y HABITACIÓN:

El valor de los derechos reales de uso y habitación es el que resulta de aplicar el 75% del valor del terreno sobre el que fue impuesto, de acuerdo con las reglas correspondientes a la valoración de los usufructos temporales o vitalicios, según los casos.

## NUDA PROPIEDAD:

El valor del derecho de la nuda propiedad debe fijarse de acuerdo con la diferencia entre el valor del usufructo, uso o habitación y el valor total del terreno. En los usufructos vitalicios que, al mismo tiempo, sean temporales, la nuda propiedad se valorará aplicando, de las reglas anteriores, aquella que le atribuya menos valor. En el usufructo a que se refieren los puntos 2 y 3, la nuda propiedad debe valorarse según la edad del más joven de los usufructuarios instituidos.

*c) En la constitución o transmisión del derecho a elevar una o más plantas sobre un edificio o terreno, o del derecho de realizar la construcción bajo suelo sin implicar la existencia de un derecho real de superficie, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del valor definido en la letra a) que represente, respecto del mismo, el módulo de proporcionalidad fijado en la escritura de transmisión o, en su defecto, el que resulte de establecer la proporción entre la superficie o volumen de las plantas a construir en vuelo o subsuelo y la total superficie o volumen edificados una vez construidas aquéllas. d) En los supuestos de expropiaciones forzosas, los porcentajes anuales contenidos en el apartado 4 de este artículo se aplicarán sobre la parte del justiprecio que corresponda al valor del terreno, salvo que el valor definido en la letra a) del apartado 2 anterior fuese inferior, en cuyo caso prevalecerá este último sobre el justiprecio.*

*3. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará, como valor del terreno, o de la parte de éste que corresponda según las reglas contenidas en el apartado anterior, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40 %. La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter general sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.*

*4. Sobre el valor del terreno en el momento del devengo, derivado de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de este artículo, se aplicará el porcentaje anual de acuerdo con el siguiente cuadro:*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Periodo de uno hasta  
cinco años: 3 %. Periodo  
de hasta diez años: 3 %.

Periodo de hasta  
quince años: 3 %.  
Periodo de hasta  
veinte años: 3 %.

Para determinar el porcentaje, se aplicarán las reglas siguientes:

Primera:

El incremento de valor de cada operación gravada por el Impuesto se determinará con arreglo al porcentaje anual fijado en la escala de porcentajes establecida en este apartado, para el período que comprenda el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto dicho incremento.

Segunda:

El porcentaje a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será el resultante de multiplicar el porcentaje anual aplicable a cada caso concreto por el número de años a lo largo de los cuales se haya puesto de manifiesto el incremento del valor. Tercera: Para determinar el porcentaje anual aplicable a cada operación concreta conforme a la regla Primera y para determinar el número de años por los que se ha de multiplicar dicho porcentaje anual conforme a la regla Segunda, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

4. El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Sr. Alcalde para, mediante Resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Se adjunta Anexo donde se recogen los coeficientes aplicables actualmente y hasta que, de acuerdo con el párrafo anterior, sean modificados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## ARTÍCULO 6º: TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA.-

1. *Los tipos de gravamen del Impuesto son los siguientes:*

Periodo de uno hasta cinco años: 30 %.

Periodo de hasta diez años: 28 %.

Periodo de hasta

quince años: 27 %.

Periodo de hasta veinte

años: 26 %.

2. *La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que corresponda de los fijados en el apartado anterior.*

3. *La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza fiscal.*

## ARTÍCULO 7º: BONIFICACIONES.-

1. Tendrán una bonificación del 95 % de la cuota íntegra del impuesto, las transmisiones de terrenos, y las transmisiones o constituciones de derechos reales de goce limitativos del dominio, que se realicen a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

## ARTÍCULO 8º: DEVENGO DEL IMPUESTO: NORMAS GENERALES.-

1. *El Impuesto se devenga: Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión. Cuando se constituya o transmita cualquier derecho real de goce limitativo del dominio, en la fecha en que tenga lugar la constitución o transmisión.*

2. *El periodo de generación es el tiempo durante el cual se ha hecho patente el incremento de valor que grava el Impuesto. Para su determinación se tomarán los años completos transcurridos entre la fecha de la anterior adquisición del terreno que se transmite o de la constitución o transmisión igualmente anterior de un derecho real de goce limitativo del dominio sobre éste, y la fecha de realización del nuevo hecho imponible, sin considerar las fracciones de año.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

Cuando el terreno hubiese sido adquirido por el transmitente por cuotas o porciones en fechas diferentes, se consideraran tantas bases imponibles como fechas de adquisición, estableciéndose cada base de la citada forma:

- a) *Se distribuirá el valor del terreno proporcionalmente a la porción o cuota adquirida en cada fecha.*
  - b) *a cada parte proporcional, se aplicará el porcentaje de incremento correspondiente al periodo respectivo de generación del incremento de valor.*
3. *A los efectos de lo que dispone el apartado anterior se considerará como fecha de la transmisión:*
- a) *En los actos o los contratos entre vivos, la del otorgamiento del documento público y cuando se trate de documentos privados, la de su incorporación o inscripción en un registro público, la de defunción de cualquiera de los firmantes o la de entrega a un funcionario público por razón de su oficio.*
  - b) *En las transmisiones por causa de muerte, la de defunción del causante.*
4. *El periodo de generación del incremento de valor no podrá ser inferior a un año.*

## **ARTÍCULO 9º: DEVENGO DEL IMPUESTO: NORMAS ESPECIALES.-**

1. *Cuando se declare o reconozca judicial o administrativamente por resolución firme haber tenido lugar la nulidad, rescisión o resolución del acto o contrato determinante de la transmisión del terreno o de la constitución o transmisión del derecho real de goce sobre el mismo, el sujeto pasivo tendrá derecho a la devolución del Impuesto satisfecho, siempre que dicho acto o contrato no le hubiere producido efectos lucrativos y que reclame la devolución en el plazo de cuatro años desde que la resolución quedó firme, entendiéndose que existe efecto lucrativo cuando no se justifique que los interesados deban efectuar las recíprocas devoluciones a que se refiere el artículo 1.295 del Código Civil. Aunque el acto o contrato no*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



haya producido efectos lucrativos, si la rescisión o resolución se declarase por incumplimiento de las obligaciones del sujeto pasivo del Impuesto, no habrá lugar a devolución alguna.

2. *Si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del Impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación. Como tal mutuo acuerdo se estimará la avenencia en acto de conciliación y el simple allanamiento a la demanda.*

3. *En los actos o contratos en que medie alguna condición, su calificación se hará con arreglo a las prescripciones contenidas en el Código Civil. Si fuese suspensiva no se liquidará el Impuesto hasta que ésta se cumpla. Si la condición fuese resolutoria, se exigirá el Impuesto, a reserva, cuando la condición se cumpla, de hacer la oportuna devolución según la regla del apartado anterior.*

## ARTÍCULO 10º: GESTIÓN.-

1. *La gestión del Impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.*

2. *La gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13 y 111 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.*

3. *El Impuesto se exige en régimen de autoliquidación, salvo en los supuestos previstos en el artículo 5, apartado 2 de esta Ordenanza fiscal, cuando el Ayuntamiento no pueda conocer el valor catastral correcto que correspondería al terreno en el momento del devengo. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la declaración-liquidación, en el impreso aprobado, conteniendo los elementos de la relación tributaria imprescindibles para comprobar la declaración-liquidación. Dicha declaración-liquidación deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del Impuesto:*

a) *Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. A la declaración se acompañará el documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición. El ingreso de la cuota se realizará en los plazos previstos en el párrafo tercero de este apartado, en las oficinas municipales o en las entidades bancarias colaboradoras.

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente declaración tributaria según modelo aprobado al respecto. Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

a) Cuando se trate de actos íntervivos, el plazo será de treinta días hábiles.

b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo. Para que pueda estimarse la solicitud de prórroga por la Administración Tributaria Municipal, ésta deberá presentarse antes de que finalice el plazo inicial de seis meses.

2. La declaración deberá contener todos los elementos de la relación tributaria que sean imprescindibles para practicar la liquidación procedente y, en todo caso, los siguientes:

a) Nombre y apellidos o razón social del sujeto pasivo, contribuyente y, en su caso, del sustituto del contribuyente, N.I.F. de éstos, y sus domicilios, así como los mismos datos de los demás intervinientes en el hecho, acto o negocio jurídico determinante del devengo del impuesto.

b) En su caso, nombre y apellidos del representante del sujeto pasivo ante la Administración Municipal,

N.I.F. de éste, así como su domicilio.

c) Lugar y Notario autorizante de la escritura, número de protocolo y fecha de la misma.

d) Situación física y referencia catastral del inmueble.

e) Participación adquirida, cuota de copropiedad y, en su caso, solicitud de división.

f) Número de años a lo largo de los cuales se ha puesto de manifiesto el incremento del valor de los terrenos y fecha de realización anterior del hecho imponible.

g) Opción, en su caso, por el método de determinación directa de la base imponible.

h) En su caso, solicitud de beneficios fiscales que se consideren procedentes.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



3. *En el caso de las transmisiones mortis causa, se acompañará a la Declaración la siguiente documentación:*
- Copia simple de la escritura de la partición hereditaria, si la hubiera.*
  - Copia de la declaración o autoliquidación presentada a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*
  - Fotocopia del certificado de defunción.*
  - Fotocopia de certificación de actos de última voluntad.*
  - Fotocopia del testamento, en su caso.*
4. *El interesado en acreditar la inexistencia de incremento de valor deberá declarar la transmisión, así como aportar los títulos que documenten la transmisión y la adquisición.*
5. *Las liquidaciones del impuesto que practique el Ayuntamiento se notificarán íntegramente a los sujetos pasivos con indicación del plazo de ingreso, expresión de los recursos procedentes y demás requisitos legales y reglamentarios.*

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar actuaciones de comprobación de valores.

6. *Con independencia de lo dispuesto en el apartado primero del presente artículo están igualmente obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:*

- En los supuestos contemplados en la letra a) del artículo 4º apartado 1 de la presente Ordenanza, siempre que se hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el derecho real de que se trate.*
- En los supuestos contemplados en la letra b) de dicho artículo, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.*

La comunicación que deban realizar las personas indicadas deberá contener los mismos datos que aparecen recogidos en el artículo presente.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



7. Asimismo, los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

### ARTÍCULO 11º: REVISIÓN.-

Los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección del Impuesto serán revisables conforme al procedimiento aplicable a la Entidad que los dicte. En particular, cuando dichos actos sean dictados por una Entidad local, los mismos se revisarán conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

### ARTÍCULO 12º: INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y sanciones se aplicará el régimen establecido en el Título IV de la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la complementen y desarrollen, así como en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. En particular, se considerará infracción tributaria simple, de acuerdo con lo previsto en el art. 198 de la Ley General Tributaria, la no presentación en plazo de la autoliquidación o declaración tributaria, en los casos de no sujeción por razón de inexistencia de incremento de valor.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO.-

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.-

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de febrero de 2022, comenzará a regir con efectos desde la publicación de su texto definitiva en el BOP de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes,

### ANEXO I. COEFICIENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º.4, el coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo, será, para cada periodo de generación, el previsto en el siguiente cuadro, en tanto no sea modificado por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, u otra norma dictada al efecto.

| <i>Periodo de generación</i> | <i>Coeficiente RD-Ley 26/2021</i> |
|------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Inferior a 1 año.</i>     | <i>0,14</i>                       |
| <i>1 año.</i>                | <i>0,13</i>                       |
| <i>2 años.</i>               | <i>0,15</i>                       |
| <i>3 años.</i>               | <i>0,16</i>                       |
| <i>4 años.</i>               | <i>0,17</i>                       |
| <i>5 años.</i>               | <i>0,17</i>                       |
| <i>6 años.</i>               | <i>0,16</i>                       |

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



|                             |      |
|-----------------------------|------|
| 7 años.                     | 0,12 |
| 8 años.                     | 0,1  |
| 9 años.                     | 0,09 |
| 10 años.                    | 0,08 |
| 11 años.                    | 0,08 |
| 12 años.                    | 0,08 |
| 13 años.                    | 0,08 |
| 14 años.                    | 0,1  |
| 15 años.                    | 0,12 |
| 16 años.                    | 0,16 |
| 17 años.                    | 0,2  |
| 18 años.                    | 0,26 |
| 19 años.                    | 0,36 |
| Igual o superior a 20 años. | 0,45 |

**TERCERO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de

publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

**CUARTO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**Interviene el Alcalde-Presidente.-** *“Como saben los concejales hemos adaptado, la propuesta que traemos es, adaptar esta ordenanza fiscal del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbanas que hace referencia a las plusvalías, como bien saben a raíz de*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*esa sentencia que hubo y el cambio del marco normativo y lo que hemos hecho ha sido ajustar y adaptar nuestra ordenanza a este nuevo marco normativo. Si quiero que se conozca que sin tocar ningún coeficiente sin subir los hechos impositivos y sin repercutir la posible merma que venga derivada a este Ayuntamiento con esta adaptación de la ordenanza”.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión.

Sale Don Lázaro Bello Jiménez 19:40 h.

## **8.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA JAÉN, MÁLAGA Y SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE CEP@L (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL)**

Da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

### DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 21/02/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

Con fecha 3 de junio de 2020 se trasladó el Acuerdo de Pleno sobre el Convenio entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones provinciales andaluzas para el desarrollo de CEP@L (Catálogo Electrónico de Procedimientos de Administración Local) dónde: se prestaba aprobación a dicho Convenio; se asumían los compromisos que en el mismo figuran; se prestaba aprobación al Documento de Adhesión (Anexo de dicho Convenio); se facultaba a la Presidencia para la firma del mismo. Una vez firmado por todas las partes dicho Convenio el día 20 de Julio de 2020 se ha estado trabajando en varios grupos para poner en marcha dicho proyecto y posteriormente poder desarrollar las tareas de integración, despliegue y configuración de los procedimientos con las distintas provincias andaluzas. El día 1 de diciembre de 2021 se realizó una acción formativa para la provincia de Córdoba con la finalidad de informar cómo iba este proyecto. Con fecha 23 de diciembre de 2021, la

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local envía una carta a las diputaciones andaluzas especificando el protocolo a seguir para la puesta en marcha del proyecto de manera efectiva. “Con motivo de la puesta en marcha de cep@l (Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local) .../... la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para el desarrollo de cep@l, .../... considera necesario detallar el protocolo a seguir para el alta de usuarios en el sistema de información cep@l, que se detalla continuación. 1. Las entidades locales interesadas en adherirse al Convenio habrán de solicitarlo a la Diputación Provincial correspondiente a su ámbito territorial. Una vez que haya sido firmada la adenda al Convenio, la Diputación Provincial comprobará la adecuación normativa y técnica de dicha adhesión y la remitirá a esta Dirección General de Administración Local. 2. La Dirección General de Administración Local, una vez recibidas las adendas, procederá a dar de alta en el sistema cep@l a la entidad local solicitante, en el ámbito de actuación de la Diputación Provincial correspondiente. Una vez dado el paso anterior, será la Diputación Provincial la encargada de generar los usuarios y las contraseñas requeridas por la entidad local solicitante, así como de prestarle a esta, la asistencia técnica necesaria para configurar y desplegar su catálogo específico cep@l en el tramitador que utilice.” Tras lo cual se traslada por Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Castro del Río addenda al Convenio para que se apruebe su adhesión. Por lo anterior se propone la adopción del siguiente ACUERDO: Primero.- Aprobar la addenda al convenio entre la Consejería de Turismo Regeneración justicia y Administración local y las diputaciones provinciales con el siguiente tenor literal:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO,  
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y

ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE  
ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA Y  
SEVILLA, PARA EL DESARROLLO DE cep@l (CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE  
PROCEDIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL)

REUNIDOS El Excelentísimo Señor Don Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en virtud, respectivamente, del Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a don Juan Antonio Marín Lozano, y del Decreto del Presidente 4/2019, de 21

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA nº14, de 22 de enero de 2019), actuando en representación de la citada Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el ejercicio de la atribución conferida por el artículo 26.2.i) de la citada ley. D. Eugenio Jesús González García, Diputado del Área de Asistencia a Municipios, por delegación de firma de 17 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL). D<sup>a</sup>. Isabel Gallardo Mérida, Diputada Delegada Especial de Innovación, Municipios Inteligentes y Transformación Digital, por delegación de firma de fecha 8 de julio de 2020, conferida por la Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Irene García Macías, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, según acta de la Corporación de fecha 27 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL. D. Víctor Montoro Caba, Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, por delegación de firma de fecha 7 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, según acta de la Corporación de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de LBRL. D<sup>a</sup>. Mercedes Garzón Ruiz, Diputada Delegada de Igualdad, Juventud y Nuevas Tecnologías, por delegación de firma de fecha 15 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, según acta de la Corporación de fecha 2 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL. D. José Manuel Alfaro Márquez, Diputado de Presidencia, en virtud de Resolución de 4 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidentes y Decreto de 27 de febrero de 2020 de modificación de delegaciones DE FACULTADES DE LA PRESIDENCIA, DICTADOS ILMO. SR. D. IGNACIO CARABALLO ROMERO, PRESIDENTE DE LA EXCMA. las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL. D<sup>a</sup>. África Colomo Jiménez,

Diputada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, por delegación de firma de fecha 10 de julio de 2020, conferida por el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, según acta de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL. El Ilmo. Sr. D. José Francisco Salado Escaño, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, según acta de la Corporación de fecha 17 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL. D<sup>a</sup>. Isabel Segura Herrera, Vicepresidenta primera, en virtud de Resolución de 19 de julio 2019 de nombramiento de Vicepresidente/as y de distribución de funciones, dictada por el Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, según acta de la Corporación de fecha 15 de julio de 2019, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34.1.b) de la LBRL.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Las partes se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, EXPONEN

*I. De conformidad con lo previsto en el artículo 60.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y respetando el artículo 149.1.18ª de la Constitución Española y el principio de autonomía local, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía como competencia exclusiva en materia de régimen local, entre otras, las relaciones entre las instituciones de la Junta de Andalucía y los entes locales. En virtud de lo establecido en el artículo 1.ñ) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, corresponde a esta Consejería el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las entidades locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía. En concreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, a través de la Dirección General de Administración Local, le corresponde el diseño, ordenación, coordinación, control y gestión de las políticas públicas autonómicas dirigidas a las entidades locales, y de las actuaciones encaminadas al ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía en materia de régimen local. Asimismo, y conforme a las letras c) y k) del artículo 14.2 del citado Decreto, la Dirección General desarrollará las funciones de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales andaluzas, particularmente con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios, y la planificación, dirección, coordinación, apoyo, asesoramiento e impulso de las actividades que se lleven a cabo en materia de gobernanza local.*

*II. De acuerdo con lo previsto en los artículos 141 de la Constitución Española, 96 del Estatuto de*

*Autonomía para Andalucía, 31 de la LBRL y 3.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios con personalidad jurídica propia y cuyo gobierno y administración corresponden a la Diputación. El artículo 31.2.a) de la LBRL, establece como fines propios y específicos de la provincia el asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

En este sentido, el artículo 36.1.a) de esta norma determina como competencia propia de la Diputación, entre otras, la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Por su parte, el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, establece como competencias de asistencia que las provincias prestan a los municipios: la asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.

*III. Con la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se consagra como principio de actuación que las Administraciones Públicas se relacionen entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, y en el plano del ciudadano se profundiza en la agilización de los procedimientos con un pleno funcionamiento electrónico estableciéndose la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones Públicas.*

*IV. Para la consecución de los objetivos marcados por la nueva normativa administrativa, en el seno de los trabajos de estudio entre la Consejería con competencias en materia de régimen local, las Diputaciones Provinciales, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local y la Administración General del Estado (a través de la Secretaría General de Administración Digital), se evidenció la necesidad de elaborar un catálogo, que en formato electrónico, incluyera todos los procedimientos existentes en los diferentes tipos de entidades que integran la Administración Local, para asegurar su tramitación homogénea, simplificada e íntegramente electrónica por parte de todas las entidades locales.*

*V. En el mes de marzo de 2019 la Consejería con competencias en materia de régimen local puso en marcha un proyecto para la elaboración del Catálogo Electrónico de Procedimientos de la Administración Local (en adelante, cep@l). Este proyecto cuenta con cofinanciación europea del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, encuadrándose en su Eje prioritario 2: “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”.*

*VI. cep@l es un recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, cuya línea estratégica de actuación consiste en actuaciones que impulsen una administración electrónica más abierta, transparente, disponible y próxima, incrementando el uso de los servicios públicos electrónicos por parte de la ciudadanía y las empresas así como de la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*Estrategia de Open Data. Este catálogo está compuesto por una relación ordenada e individualizada de procedimientos administrativos que llevan a cabo las entidades locales andaluzas que están normalizados e incluirán los formularios, modelos y flujogramas necesarios para permitir la tramitación electrónica completa de los mismos. Se incluyen tanto las fases ad intra como las ad extra, de manera que la implementación electrónica sea total en las entidades locales que hagan uso del catálogo lo que otorga a este catálogo un carácter de plenitud que lo diferencia de los existentes hasta el momento.*

*VII. Para establecer las pautas de actuación que permitan a la Junta de Andalucía y a las entidades locales la plena integración y despliegue de cep@l, el Convenio se configura como el instrumento de colaboración más adecuado. Así pues, mediante el presente Convenio la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y las Diputaciones Provinciales determinarán las condiciones de desarrollo de cep@l tanto en cada Diputación Provincial en cuanto Administración Pública, como en el resto de entidades locales correspondientes al ámbito de su territorio que se adhieran al Convenio mediante la suscripción del documento de adhesión (Anexo al presente Convenio). En virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio con sujeción a las siguientes CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO. Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos y condiciones para el desarrollo de cep@l en las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, y en las entidades locales del territorio de su provincia que se adhieran mediante la suscripción del correspondiente documento de adhesión (Anexo al presente Convenio).*

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y

### ADMINISTRACIÓN LOCAL.

*1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en virtud del presente Convenio, y en función de la fase de desarrollo en la que se encuentre cep@l, se compromete a:*

*a) Ejercer a través de la Dirección General de Administración Local la función de administrador de cep@l y en virtud de esa consideración:*

▪ *Garantizar la sostenibilidad y la vigencia jurídica, procedimental y tecnológica de cep@l como recurso jurídico-procedimental de carácter electrónico, así como de todos los procedimientos que lo conforman.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- *Proporcionar a las Diputaciones Provinciales y a las entidades locales que se hayan adherido el acceso a cep@l como usuarios autorizados.*
  - b) *Garantizar que los procedimientos incluidos en cep@l se construyan de manera que cada Diputación Provincial y cada entidad local que se adhiera puedan adaptarlos a sus particularidades organizativas.*
  - c) *Proporcionar a los empleados públicos de la Diputaciones Provinciales y de las entidades locales que se adhieran formación sobre los contenidos jurídicos y procedimentales de cep@l, así como sobre el manejo de la aplicación informática que permite acceder y gestionar dicho Catálogo, procurando que esta formación permita a las entidades locales descargar, integrar y configurar de forma autónoma los procedimientos de cep@l en su tramitador de expedientes electrónicos.*
  - d) *Poner a disposición de las Diputaciones Provinciales y de cada entidad local que se adhiera un Centro de Atención al Usuario (CAU) del funcionamiento de cep@l.*
2. *En ningún caso la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local asumirá responsabilidad alguna por daños y perjuicios que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de los medios tecnológicos necesarios para el buen uso de cep@l por parte de las Diputaciones Provinciales o las entidades locales que se adhieran.*

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES. Cada Diputación Provincial,

en virtud del presente Convenio, se compromete a:

- a) *Implantar cep@l en su ámbito de organización en cuanto entidad local y en su sector institucional, en su caso.*
- b) *Descargar e integrar en sus servidores todos los procedimientos incluidos en cep@l en cada momento, de manera que puedan estar a disposición de las entidades locales de su ámbito territorial.*
- c) *Facilitar a las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran al presente Convenio la prestación de los servicios de administración electrónica necesarios para desarrollar las tareas de integración, despliegue y configuración de los procedimientos incluidos en cep@l.*
- d) *Promover y acoger en sus dependencias el desarrollo de las tareas de formación y despliegue de los procedimientos incluidos en cep@l, tanto si son destinatarias del mismo*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*como si lo son las entidades locales del ámbito territorial de la Diputación que se adhieran.*

*e) Asegurar, durante la vigencia del Convenio, la continuidad de los trabajos de formación, integración y despliegue descritos en los apartados b), c) y d), una vez concluya la ejecución de los trabajos que sobre estas materias desarrolle la empresa adjudicataria del contrato de creación y puesta en funcionamiento de cep@l.*

## CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS ENTIDADES LOCALES NO PROVINCIALES ADHERIDAS

Las entidades locales no provinciales que se adhieran al presente Convenio se comprometen a implantar cep@l en su ámbito de organización y sector institucional, en su caso, descargando, integrando y configurando el Catálogo en su tramitador público de expedientes electrónicos.

## QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

- 1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerá una Comisión de seguimiento integrada por dos personas en representación de cada uno de los firmantes. La presidencia corresponderá a la persona de mayor rango jerárquico de las que se designen en representación de la Consejería con competencias en materia de régimen local.*
- 2. La Comisión de seguimiento tendrá las siguientes funciones:*
  - a) Elaborar aquellos informes y evaluaciones que les sean solicitados para la mejora de la ejecución del Convenio.*
  - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo estipulado en el Convenio.*
  - c) Informar sobre la interpretación, seguimiento y prórroga del Convenio.*
  - d) Resolver cuantas circunstancias e incidencias se produzcan como consecuencia de la interpretación y ejecución del Convenio.*
  - e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.*
- 3. La Comisión de seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuando así lo requiera cualquiera de las partes, debiendo convocar la reunión con una antelación mínima de 10 días.*
- 4. Para las cuestiones relativas al régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de seguimiento, en todo lo no contemplado expresamente en este Convenio o acordado en sus normas de funcionamiento interno, se atenderá a lo previsto en la*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.*

## SEXTA.- FINANCIACIÓN

*1. La financiación de las obligaciones que en virtud del presente Convenio asume la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se realizará según lo que a continuación se indica:*

*a) El desarrollo de cep@l durante los ejercicios 2020 y 2021 se ejecutará en el ámbito del contrato que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha suscrito para la “Creación y puesta en funcionamiento de un Catálogo electrónico de procedimientos de la Administración Local”, cofinanciado con Fondos Europeos:*

*b) Para las anualidades 2022 y 2023 los compromisos con incidencia económica se sufragarán con cargo a las siguientes anualidades: 0900010000/G/81A/21000/00 2022 450.000,00 euros (IVA incluido) 0900010000/G/81A/21000/00 2023 450.000,00 euros (IVA incluido)*

*2. La suscripción del presente Convenio no implicará la asunción de compromisos financieros para las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales no provinciales que se adhieran. SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO*

*1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de que le resulten de aplicación los principios contenidos en esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su interpretación y aplicación a tenor de lo establecido en el artículo 4 de dicha Ley.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## OCTAVA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

- 1. Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa, en el seno de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta de este Convenio, las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que deriven de la aplicación del mismo.*
- 2. Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en la aplicación e interpretación del presente Convenio y que no hayan sido resueltas en el seno de la Comisión de seguimiento, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada Jurisdicción.*

## NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente Convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el resto de normativa de aplicación en materia de protección de datos personales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

## DÉCIMA.- PUBLICIDAD

- 1. La publicidad relativa a las actuaciones objeto del presente Convenio se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y su normativa de desarrollo, y en especial se atenderá a lo previsto en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.*
  - 2. Asimismo, deberá contemplarse en materia de publicidad lo regulado por el Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los FEDER, y en la “Estrategia de comunicación de los programas operativos FEDER y FSE de Andalucía 2014-2020” de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería competente en la materia.*
- UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO* Cualquier modificación del presente Convenio se realizará por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento. La modificación se formalizará mediante la correspondiente Adenda.
- DUODÉCIMA.- VIGENCIA.* Este Convenio surtirá efectos desde la fecha de su

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*firma y tendrá una duración de cuatro años. El Convenio podrá prorrogarse por períodos de dos años sucesivos hasta un máximo de cuatro años adicionales mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de su expiración o de la terminación de cualquiera de sus prórrogas, salvo denuncia expresa y por escrito de alguno de los firmantes realizada con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento.*  
**DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

1. *Este Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por*

*incurrir en causa de resolución.*

2. *Son causas de resolución del presente Convenio:*

a) *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*

b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes, formulado de forma expresa y por escrito.*

c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes con la suscripción del presente Convenio, que no hubiera sido subsanado en el plazo de un mes tras el requerimiento efectuado por cualquiera de las partes. Este requerimiento deberá ser comunicado también a la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta del presente Convenio. Una vez transcurrido el plazo sin la referida subsanación, la parte no incumplidora notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.*

d) *La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*

e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.*

3. *De conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la extinción del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Si cuando concurra la causa de resolución existen actuaciones en curso de ejecución, las partes a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. Y, en prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes firman el presente Convenio, en diez ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento,*

Segundo.-Dar traslado del presente ACUERDO al Delegación Genérica de Programas Europeos y Administración Electrónica Administración Electrónica de Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** “*En este punto tiene la palabra M<sup>a</sup> Ángeles*”

**Interviene Doña María Ángeles Luque Millán.-** “ *Se comentó en la comisión informativa se trata de un convenio que ha llegado a la Consejería de Turismo Regeneración con todas las Diputaciones para crear un catálogo electrónico de procedimientos de la administración local, de tal manera que se recoja en un documento todos los procedimientos electrónicos que disponen las distintas administraciones locales para facilitar la conexión entre las propias administraciones y también el acceso de la ciudadanía a los procedimientos electrónicos disponibles, no solamente en su administración local más cercana sino en cualquier otra administración a la que tengan que recurrir para hacer cualquier trámite o gestión. Ya lo comentamos en la comisión y entendemos que un paso más en dar un servicio para ofrecer una prestación y unificar documentos que están disponibles al servicio de la ciudadanía. Muchas gracias*”.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión.

## **9.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE SU CARGO DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y EL DESEMPEÑO DE LA DOCENCIA GEX:352/2022**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

### DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 21/02/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

“Vista la solicitud presentada por Doña Maria de los Angeles Luque Millán, y examinada la documentación que le acompaña en relación con el reconocimiento de compatibilidad como miembro de la Corporación para desempeñar actividades privadas, dirigida a este Ayuntamiento con fecha 8 de febrero de 2022 y registro de entrada 019/REE/E/2022/334,

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Visto el informe emitido por la Sra Secretaria del Ayuntamiento de fecha 08/02/2022 que consta integro en el expediente se propone al Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Reconocer a Maria de los ángeles Luque Millán con DNI 80.144.048L la compatibilidad con el ejercicio de la actividad docente , cuyas características son ejercicio de la actividad docente para impartir talleres y cursos de formación en centros educativos, institutos de secundaria u otros centros formativos habilitados hasta un máximo de 15 horas semanales preferentemente en horario de tarde, por entender que no menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes, y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo adoptado al interesado, el cual deberá presentar declaración de sobre el reconocimiento de compatibilidad para su inscripción en el Registro de Intereses correspondiente.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por mayoría (4PP, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y las abstenciones de IU (4) aprueban el dictamen de la Comisión. (No vota la concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano)

## **10.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 29-12-2020 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES O UTILIZACIONES PRIVATIVAS DE LAS VIAS PÚBLICAS INCLUIDAS LAS OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO**

Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 21/02/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/06/2020, acordó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso publico con mesas y sillas capitulo IV sección primera articulo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por aprovechamientos especiales y utilización privativa de las vías públicas incluidas las ocupaciones de suelo subsuelo y vuelo que recogía textualmente “Primero.- Aprobar la modificación del artículo 11, sección primera, capítulo IV, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales o utilizations privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo, introduciendo la siguiente disposición transitoria: Disposición transitoria. El artículo 11º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales o utilizations privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo, referente a ocupación de la vía pública con mesas y sillas, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020 de la tasa, con efectos desde la entrada en vigor de la presente modificación.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el período de treinta días, mediante anuncio en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El citado anuncio, deberá publicarse, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Provincia.“

En el Pleno extraordinario de fecha 29/12/2020 se lleva nuevamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso publico con mesas y sillas capitulo IV sección primera articulo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de por aprovechamientos especiales y utilización privativa de las vías públicas incluidas las ocupaciones de suelo subsuelo y vuelo con la intención de ampliar el pazo al ejercicio 2021; sin embargo en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno se recoge literalmente :

**PRIMERO.- DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES O UTILIZACIONES PRIVATIVAS DE LAS VÍAS PÚBLICAS, INCLUIDAS LAS OCUPACIONES DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO. EN LOS TÉRMINOS QUE SE**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



EXPRESAN A CONTINUACIÓN: En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo debido a las distintas medidas que, en el contexto de crisis sanitaria por el Covid-19, están afectando a los sectores de la hostelería y el pequeño comercio local. A tales efectos se propone la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo; mediante: 1) Supresión de la Sección Primera: Ocupación de la vía Pública con mesas y sillas, que comprende el artículo 11 de la Ordenanza; perteneciente al Capítulo IV: Cuantía de las tasas por los distintos aprovechamientos y normas particulares de gestión, que se recogen en esta ordenanza.- ARTÍCULO 11º: La cuantía de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, será de 0,20 Euros velador y día o fracción. Las licencias y autorizaciones, concedidas para este aprovechamiento, podrán suspenderse por la Alcaldía, cuando el emplazamiento entorpezca o dificulte el tránsito público. El pago de esta tasa, se realizará conforme a lo que se establezca en la autorización.

2) Se suprime la SECCIÓN QUINTA: PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS, VISIBLES DESDE LA

VIA PÚBLICA.- ARTÍCULO 16º: La cuantía de la tasa por la instalación o existencia de portadas, escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública, será de 2,00 Euros anuales por metro cuadrado o fracción. El pago de esta tasa, se hará por anualidades completas, de acuerdo con el padrón que anualmente confeccionará este Ayuntamiento. 3) Supresión de la Disposición transitoria: DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El artículo 11º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo, referente a ocupación de la vía pública con mesas y sillas, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2020 de la tasa, con efectos desde la entrada en vigor de la presente modificación. 4) Modificación de la DISPOSICIÓN FINAL.- La presente ordenanza, entrará en vigor una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



SEGUNDO: Una vez aprobada provisionalmente la modificación, someter el expediente a información

pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza, es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el art. 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004.

CUARTO: En todo caso, una vez acordada la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, y de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el texto íntegro de la ordenanza o de su modificación habrá de ser publicado en el boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

QUINTO: Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de los trámites que no son encomendados a este Pleno en relación con la presente propuesta de modificación de la ordenanza fiscal.”

Del video de la sesión y de lo recogido en el acta se deduce claramente el error en el acuerdo adoptado ya que se escucha en diferentes ocasiones que los asistentes hacen referencia al ejercicio 2021, por lo que en el acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario de diciembre de 2020 contiene un error material ya que donde hace referencia al 31 de diciembre de 2020 debe de hacer referencia al 31/12/2021.

Visto el informe de la Sra Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente ACUERDO

**Primero.-** Rectificar el error detectado en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29-12- 2020 debiendo modificar “DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El artículo 11º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales o utilidades privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo, referente a ocupación de la vía pública con mesas y sillas, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2020, declarándose el no devengo y por tanto la no

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



exigibilidad en 2020 de la tasa, con efectos desde la entrada en vigor de la presente modificación.” por

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA. El artículo 11º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas de las vías públicas, incluidas las ocupaciones del suelo, subsuelo y vuelo, referente a ocupación de la vía pública con mesas y sillas, queda suspendida, hasta el 31 de diciembre de 2021, declarándose el no devengo y por tanto la no exigibilidad en 2021 de la tasa, con efectos desde la entrada en vigor de la presente modificación.”

**Segundo.-** A la vista de la rectificación de errores materiales o de hecho publicar de nuevo el texto de la ordenanza en el BOP de la Provincia, Tablón de edictos y página web municipal

**Tercero.-**Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**Interviene Don Salvador Millán García.-** “Si solo puntualizar en junio de 2020 una vez pasó el confinamiento

*en esos meses tan malos que vivimos acordamos en pleno la suspensión de la tasa de mesas y sillas sobre todo a el sector de restauración en Castro del Río suspendido hasta el 31 de diciembre de 2020. Cuando llegó un pleno extraordinario que realizamos el día 29 de diciembre de 2020 y acordamos por pleno y así lo transmitió en su momento en comisión y así lo traslade en pleno en directo y acordar también la suspensión de la tasas de mesas y sillas de los bares durante el año 2021 este año nos dimos cuenta que en el acta se transcribió hasta el del 31 de diciembre de 2020 hay que corregir el acta y por eso lo traemos hoy aquí”.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban el dictamen de la Comisión.

Entra Don Lázaro Bello Jiménez 19:52 h sale unos minutos

## 11.- ADHESIÓN MANIFIESTO MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 2022

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**INTERVIENE DOÑA M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES LUQUE MILLÁN.-** *“Bueno traemos a este pleno como propuesta adherirnos al manifiesto de todas las Diputaciones que se ha elaborado con motivo del 8 de marzo día Internacional de la mujer paso a la lectura del manifiesto.*

U

## - PROPUESTA DE ALCALDÍA

***En relación al Día de la mujer del 08/03/2022 esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno :***

**Único.-** Adherirnos al Manifiesto Institucional de las mujeres 8 de marzo de 2022 del siguiente tenor literal:  
Las Diputaciones Provinciales de Andalucía, como instituciones de apoyo y coordinación de los municipios menores de 20.000 habitantes decidimos agruparnos hace casi dos décadas para celebrar el Día Internacional de las Mujeres con un posicionamiento común, y por ende, con una única imagen y mensaje de reivindicación y sensibilización ciudadana en torno al 8 de Marzo. A principios del siglo XX se comenzó a celebrar el día 8 de marzo como “Día de la Mujer Trabajadora”. En 1977, la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados a declarar el Día Internacional por los Derechos de la Mujer o Día Internacional de las Mujeres. Esta denominación es más inclusiva puesto que las mujeres realizan trabajos productivos, reproductivos y voluntarios. Los tres tipos de trabajos son traducibles en riqueza económica para los países. Pero, hay aspectos que confunden a una parte de la sociedad, logros que hacen parecer que las desigualdades entre mujeres y hombres ya no existen. Entre ellos, el acceso a la educación, gratuita y obligatoria; la normativa en materia coeducativa; el éxito académico de las mujeres; su incorporación al mercado laboral y a puestos de responsabilidad; y la igualdad en la capacidad jurídica de obrar. Si bien, aunque muestran cambios esperanzadores, no son más que el camino emprendido por una sociedad aún lejos de la igualdad real y efectiva. Esta falsa apariencia de equidad es la que provoca que muchas personas, especialmente las jóvenes, crean que la igualdad entre hombres y mujeres está ya conseguida, y cuestionen que siga existiendo el Día Internacional de las Mujeres y las políticas de igualdad de género. Pero hoy, en pleno siglo XXI, y después de más de doscientos años de reivindicaciones feministas, cuesta creer que haya quienes nieguen una realidad evidente, porque existen motivos reales por los que seguir reclamando la igualdad: Cuando no se ven las desigualdades que, a pesar de los avances, siguen existiendo. Cuando no se reconoce la existencia y el mérito de muchas mujeres que han contribuido al avance de la

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



sociedad a lo largo de los siglos de historia. Cuando no se valoran las aportaciones y conquistas de las mujeres de los movimientos feministas como impulsoras de los derechos de las mujeres.

Cuando la segregación laboral mantiene a las mujeres en los trabajos peor remunerados y les dificulta el

desarrollo de su carrera profesional. Cuando las tareas en el hogar que realizan los varones son consideradas como “ayudas”, no como una responsabilidad necesariamente compartida. Cuando existen expresiones machistas dirigidas a las mujeres en diferentes contextos y situaciones, expresiones que son irrespetuosas e invasivas y que atentan contra su dignidad. Cuando se cree que las mujeres y los hombres participan por igual en las esferas de poder, ya sean de naturaleza económica, política, cultural, social o deportiva. Cuando parte de la sociedad no es consciente del papel de las mujeres en el desarrollo y el progreso, que con sus trabajos, también sostienen el mundo. Cuando las mujeres siguen sufriendo violencia machista, estructural y simbólica, que en los casos más graves acaba con sus vidas, y la de sus hijas e hijos. Cuando no se ha interiorizado que la Igualdad ha de ser construida por cada uno y cada una, de forma individual y conjunta. “No me puedo creer que aún no sepas que la Igualdad también comienza en ti”. En este contexto, las Diputaciones Andaluzas renovamos un año más nuestro compromiso como promotoras de la Igualdad en nuestros territorios y nos sumamos al objetivo de la ONU, dentro de la Agenda 2030, para luchar a favor de la sostenibilidad de los recursos y la preservación de los territorios de la degradación a que se les está sometiendo. El cambio climático está teniendo consecuencias en el desarrollo socioeconómico, aumentando la precariedad en el empleo, la brecha salarial y la pobreza energética; cuestiones que afectan más a las mujeres que a los hombres. Por todo ello, las Diputaciones Andaluzas alzamos la voz, hoy 8 de Marzo, para decir que la Igualdad comienza en ti, en cada uno de nosotros y nosotras, en los hombres y mujeres protagonistas del presente y responsables del futuro de este mundo global y no igualitario. Del mismo modo, reconocemos el papel fundamental de las Concejalías de Igualdad de cada Ayuntamiento a través de las acciones derivadas de sus políticas públicas. También la participación e intervención de las Asociaciones de Mujeres y otros grupos ciudadanos que juegan un papel indispensable para promover esta transformación social. Trabajamos para difundir que la Igualdad comienza en ti, en mí, en todas y cada una de las personas que forman parte de nuestra sociedad. Y para que desde la Igualdad de género, enfoquemos los problemas globales de la sostenibilidad medioambiental desde nuestra intervención en lo local, en cada ámbito municipal.

Las Diputaciones de Andalucía volvemos a aunar esfuerzos y conmemoramos el Día internacional de las mujeres con más energía y empeño que nunca. Hacemos un llamamiento a nuestra juventud y a todas las generaciones para promover la igualdad los 365 días del año, para que deje de ser un espejismo y, en un futuro próximo, la igualdad entre mujeres y hombres sea una realidad. Lograrlo está en nuestras manos, es una cuestión de ciudadanía, de educación, de democracia y de justicia social .

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña M<sup>a</sup> de los Ángeles Luque Millán.**-”Este es el manifiesto que se propone para que este Ayuntamiento en pleno se adhiera. Lógicamente como dice aquí se dan pasos, pero siempre consideramos que todo lo que sea seguir dando pasos en conseguir el reconocimiento en la igualdad de derechos, de igualdad de oportunidades no solo es bueno para las mujeres es bueno para la sociedad en general y por eso el reivindicar en esta fecha próxima el adherirnos a esta y cuantas acciones se propongan para reivindicar los avances sociales con respecto a los derechos de las mujeres. Muchas gracias”.

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.**- *“Como todos los años y ya que lo dice el manifiesto al que nos vamos a adherir, solo no se puede hablar por conseguir la igualdad de las mujeres no solo el 8 de marzo y el día no se qué de octubre. La mujer rural creo que hay que trabajar en ello. El PSOE, ha sido el que ha impulsado siempre las políticas de igualdad y las leyes para conseguir la igualdad que ahora tenemos. El PSOE, por su posicionamiento y sin fisuras contra el machismo y la opresión de las mujeres, su política social va encaminada a conseguir esa igualdad.*

*La igualdad empieza en mí, la igualdad empieza en todos no solo a nivel personal si no a nivel institucional tendría que ayudar un poquito en este Ayuntamiento, donde echo en falta políticas de igualdad, de hecho al hablar el manifiesto de las Concejalías de Igualdad y aquí todavía se llama Concejalía de Mujer como colectivo aparte no igualitario.*

*Yo me adhiero a este manifiesto y desde aquí decir que se cambie el nombre de la Concejalía y ponerle de Igualdad, que se trabaje por la igualdad y no por las mujeres”.*

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.**-”Bueno pues nosotros también adherirnos a este manifiesto y quizás echamos un poquito en falta también ese tipo de ayudas y talleres que tanto se necesitan para seguir trabajando día a día, esperemos que sigamos así todos juntos, como dice Rosario la igualdad no empieza en mí, tanto en hombres como mujeres y para eso tenemos que luchar tanto hombres como mujeres para la consecución de ese fin. Intentar desde los Ayuntamientos darle más visibilidad, aunque hay que trabajar a diario hacer todo lo posible para que esos días se visualicen más todo lo que se hace. Muchas gracias”.

Por el Sr Alcalde, Don Julio José Criado Gámiz se indica que todos los concejales se suman al manifiesto.

**Segun.-** Dar traslado del acuerdo a Diputación de Córdobaan el dictamen de la Comisión.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## 12.- APROBAR LA CESIÓN GRATUITA DE DICHAS IMÁGENES A LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE CASTRO DEL RÍO

Por el Sr Alcalde se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa del siguiente tenor literal:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL DE FECHA 21/02/2022 .

La Comisión Informativa General dictamina favorablemente este punto

Vista la solicitud efectuada por el cura párroco de Castro del Río en fecha 21/04/2021 con número registro de entrada 2332 en el que peticiona al Ayuntamiento de Castro del Río la entrega de las sagradas imágenes que se encuentran retiradas del culto en la Capilla de San Acisclo y Santa Victoria.

Vista la justificación documental y la memoria demostrativa elaborada por el trabajador responsable del área de cultura, la cual se incorpora como ANEXO I.

Por la presente propongo al Pleno de esta Corporación:

**Primero.-** Aprobar la inclusión de las imágenes que constan en el anexo I en el Inventario de Bienes Municipales.

**Segundo.-** Aprobar la cesión gratuita de dichas imágenes a la Parroquia de la Asunción de Castro del Río, según solicitud efectuada por el Cura párroco con la condición de que las mismas deberán ser expuestas al culto en las Iglesias de la localidad de Castro del Río, debiendo remitirse a este Ayuntamiento documento acreditativo de dicha circunstancia, en caso de negativa o caso de que las imágenes sean expuestas en otras Iglesias de otras localidades las imágenes cedidas gratuitamente deberán ser devueltas al Ayuntamiento de Castro del Río.

**Interviene Doña Ana Rosa Ruz Carpio.-” En este pleno vamos a aprobar si procede, es incluir**

*primeramente en el inventario municipal un total de siete imágenes sacramentales que han permanecido guardadas en la Capilla de San Acisclo y Santa Victoria que en su día*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*fueron destinadas al culto pero una vez que se desacralizó el edificio fueron guardadas para su preservación.*

*Don Ignacio, párroco de la localidad, tuvo conocimiento de la existencia de estas imágenes y solicitó la donación de dichas imágenes para que volviesen al culto en Castro del Río.*

*El segundo punto que traemos es la cesión gratuita a la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción de Castro del Río para que estas imágenes puedan ser expuestas en las iglesias de Castro del Río, se realiza gratuita siempre que permanezcan en la localidad y los castreños tengan la oportunidad de rendirles culto a las imágenes.*

*Hoy una Virgen Dolorosa, Virgen de la fe, otra imagen de una Virgen, San Acisclo y Santa Victoria y dos Sagrados Corazones, que si tenemos a bien aprobarlo pasarán a formar parte de las imágenes de culto de las iglesias de Castro del Río. Muchas gracias”.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4PP, 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos y 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano) aprueban este punto

## 13.-REPETIDO

### 14.- APROBACIÓN MOCIÓN PRESENTADA POR GRUPO IU PARA QUE LA BANCA OFREZCA UN SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CONSUMIDORAS VULNERABLES

**MOCIÓN QUE PRESENTA D<sup>a</sup> LUISA ORTEGA MANTAS PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 95.7, PARA SU DEBATE EN EL PLENO DE LA CORPORACIÓN. ASUNTO: *NECESIDAD DE QUE LAS ENTIDADES BANCARIAS OFREZCAN UN SERVICIO Y ATENCIÓN ADECUADOS, EN ESPECIAL DE LA PERSONA CONSUMIDORA VULNERABLE.***

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



La presentación de esta moción nace de la constatación diaria, del malestar generalizado de la ciudadanía Castreña, del hartazgo general que nuestros vecinos y vecinas tienen ante lo que viene siendo una atención deficitaria de las oficinas bancarias en nuestra localidad

La Banca dice que tiene pérdidas, en su lenguaje significa que ahora gana menos que antes, se impacienta y adopta un camino que cree va a facilitar alcanzar sus objetivos.

Como quiere grandes beneficios, esta implantando la política de despido de personal, la reducción del horario de atención al público para centrarse en empresas y en gente con dinero. Con todas estas reducciones aspira a cobrar nuevas y cuantiosas comisiones.

Como dispone de menos personal y con un horario abierto al público más reducido, muchas de las gestiones que se hacían en ventanilla, ahora se han de hacer por ordenador o por el cajero automático.

Hay personas a las que les cuesta operar por el cajero automático o que no se fían de dar por internet su número de cuenta por miedo a los piratas informáticos o a caer en alguna de las estafas on line, tan habituales en estos tiempos.

Hay gente, mayor y no tan mayor, incapaz de hacer frente al lenguaje de las máquinas sin la presencia de una persona que les ayude a entenderlo y sienten inseguridad. Nuestro Ayuntamiento debe asumir esta realidad, dando seguridad y protección a la ciudadanía.

Afortunadamente el pasado 19 de enero de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, un Decreto- ley por el que se modifica la Ley General de Derechos de los Consumidores y Usuarios, donde se ha incorporado la figura de la persona consumidora vulnerable, añadiéndose a la normativa nacional referencia expresa a estas personas o colectivos en aquellos aspectos relativos a las relaciones de consumo donde sus derechos requieran de una protección reforzada.

Nos dotamos de un marco normativo que permite a las administraciones públicas activar políticas que busquen corregir o minimizar las situaciones de indefensión o desprotección que pueden sufrir muchas personas en las relaciones de consumo. A la vez se mandata a las administraciones públicas a orientar sus políticas de consumo hacia estas personas, tratando de remover las circunstancias que generan vulnerabilidad e indefensión.

Al igual que a las administraciones públicas, por primera vez se incluye en la ley de forma expresa la obligación por parte de las empresas de prestar los apoyos necesarios a las personas consumidoras vulnerables para que puedan comprender correctamente el contenido de los contratos que firman.

Según esta normativa, debemos destacar que perfiles entrarían dentro de la definición de persona consumidora vulnerable:

- *Personas de edad avanzada con un bajo nivel de digitalización.*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



- *Personas con discapacidad funcional, intelectual, cognitiva o sensorial con dificultades ante la falta de accesibilidad a la información según sus necesidades*
- *Personas con bajo nivel educativo a la hora de firmar contratos complejos.*
- *Personas mayores no habituadas a utilizar la tecnología de compras on line.*
- *Niños, niñas y adolescentes ante comunicaciones comerciales que pueden buscar un aprovechamiento de su menor capacidad para reconocer peligros.*
- *Personas con residencia en lugares rurales o aislados sin acceso cercano a entidades financieras.*

Por todo lo expuesto, el grupo Municipal de Izquierda Unida de Castro del Río, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Castro del Río adaptará los protocolos de Atención Ciudadana para incorporar la figura de la persona consumidora vulnerable, desarrollando una normativa específica si fuese necesaria.

**SEGUNDO:** Instar al conjunto de las entidades bancarias que operan en Castro del Río a reforzar los recursos para ofrecer un servicio adecuado, durante todo el horario de oficina, para cubrir las necesidades de los usuarios, en especial a la gente mayor que no puede acceder a las gestiones en línea y se ve abocada a situaciones penosas a la hora de acceder a las oficinas bancarias.

**TERCERO:** Instar al conjunto de entidades bancarias que operan en Castro del Río a prestar una atención prioritaria a las personas consumidoras vulnerables.

**CUARTO:** Trasladar el presente acuerdo al conjunto de las entidades bancarias que operan en la Castro del Río y a asociaciones de consumidores y usuarios de de Bancos, Cajas, Productos Financieros y de Seguros

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña Maria Isabel Ruiz García.-** *“Lo que pedimos es algo que está en la calle, como saben incluso hay una campaña publicitaria puesta en marcha por una persona mayor, “somos mayores no idiotas” que viene a recoger precisamente la incapacidad que tienen muchos mayores, unas generaciones que han dado lo mejor a este país y que ahora que ven, en muchos casos, que no pueden acceder a sus ahorros a la hora de ir a por la pensión tienen horarios muy limitados, ellos no saben manejarse en cajero, y la verdad, se los hace un mundo y se siente a veces inútiles cuando no lo han sido nunca, que han sido los que han puesto este país en pie. La realidad es que la banca, los cinco grandes bancos del IBEX el año pasado ganaron más de 20.000 Millones de euros en este país, que por otro lado despidieron a más de 12.000 empleados, han cerrado más de 3.000 sucursales, y las que vienen, suponen un perjuicio a la atención personal de las entidades bancarias y los grandes perjudicados son nuestros mayores y las personas consumidoras vulnerable. Sabemos que por parte del gobierno central están en estos días intentando regular que esto no sea así, y esperemos que tanto las gestiones gubernamentales como las jurídicas ponga pie en pared a las entidades bancarias y que atiendan y den tranquilidad a la hora de recibir un servicio bancario que para ellos es fundamental”.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-** *“Yo creo que todos estamos de acuerdo en la problemática que es la digitalización de todo lo que es la administración privada y pública, el salto generacional hace difícil a esas personas mayores el acceso y a relacionarse con la administración, cosa que los jóvenes tienen mucha más facilidad. Por otro lado, entiendo que el Ayuntamiento no tiene capacidad para instar a los bancos locales a que tomen esas medidas, entiendo que tiene que ser el Ministerio el que debe tomar medidas para cambiar la Ley, nosotros podemos instar aunque no nos hagan caso, aún así si por lo menos dejar constancia de ese malestar de la ciudadanía para que por los menos dar ese toque de atención para que presten esos servicios a nuestros mayores y personas vulnerables tenga acceso a ese servicio y facilitarles la vida. Muchas gracias”.*

**Interviene Doña María Ángeles Luque Millán.-** *“Ya en la comisión lo comente, estoy de acuerdo en la moción porque la verdad yo fui sufridora de toda la transformación de la banca y fue en uno de los eres. Estoy de acuerdo en que se pueda instar, pero como decía Salvador veo la poca capacidad que tienen de obrar, desde una oficina local, pero considero de hacer llegar esta moción a cuantas asociaciones de consumidores de banca puede haber, entiendo que es potestad de los proponentes decidir si se amplía o se modifica la moción. De cualquier manera voy a votar a favor y que dejemos constancia que nos hacemos eco en este pleno del malestar general de la sociedad. Gracias”.*

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *“Yo voy a votar a favor, por esas personas que han dado todo como dice Marisa se le faciliten en el medida de lo posible esa dificultad que tienen las personas vulnerables para relacionarse con la administración en esta carrera vertiginosa de banca electrónica y también la administración electrónica “.*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** *“Nosotros igualmente nos sumamos entendiendo el sentido de la moción, es que muchas veces da la sensación que la banca se está parando, nosotros somos un pueblecito pequeño solo podemos hacernos eco y que no estamos de acuerdo con muchas de sus prácticas, independientemente que instemos a a cualquier otra administración supramunicipal. Gracias”.*

**Interviene Doña María Isabel Ruiz García.-** *“Agradecer el sentido positivo de la corporación a la moción.*

*Existe una Ley aprobada el 19 de enero de 2021 es un Decreto-ley en el que se modifica la Ley de Derechos de los consumidores y usuarios donde se incorpora la figura de personas vulnerables , donde se habla en las relaciones de consumo donde los derechos requieran una protección reforzada, lo que no ha entendido la banca que en los servicios que prestan necesitan de esta atención reforzada. La banca es un servicio esencial y ellos prestan servicios a personas que son vulnerables con dificultades para acceder a la digitalización. Desde el Ayuntamiento nos hacemos eco del sentir de estos consumidores, aunque se inste a otras instituciones”.*

Se acuerda incluir en la moción dar traslado a dos asociaciones de consumidores de la banca.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ( A favor: 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueban la moción presentada incluyendo el traslado a dos asociaciones de consumidores de la banca.

Saló Don Lázaro Bello Jiménez 20:16 h varios minutos

### 15- APROBACIÓN MOCIÓN PARA INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN EL LLANO DEL ESPINAR PRESENTADA POR DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES LUQUE

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.**—*Yo creo que puede parecer contradictoria a lo que acabamos de aprobar pero entendía la situación que hay ahora mismo con la banca. Va a ser más difícil solicitar la implementación de una sucursal bancaria un recurso intermedio puede ser lo que ésta trae con nuestra moción. Paso a leerla”.*

## AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

**María Ángeles Luque Millán**, como portavoz del Grupo Municipal de Vecinos por Castro y El Llano, de acuerdo con el artículo 97.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río la siguiente **MOCIÓN** relativa a:

### SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y A LA PRESIDENCIA DE

#### ***CORREOS LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN EL LLANO DEL ESPINAR EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

Habiendo tenido conocimiento de que la Diputación Provincial de Córdoba ha contratado con Caja Rural del Sur las primeras unidades de una red de cajeros automáticos que pretenden cubrir las necesidades de la población generadas en municipios de menor población (Conquista, El Guijo, Obejo o Fuente La Lancha) tras el cierre progresivo de oficinas bancarias, con el fin de facilitarles la disponibilidad de efectivo y otras operaciones básicas.

Por otra parte, con la colaboración de la Secretaría General para el Reto Demográfico, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que ayudó a identificar pequeñas poblaciones, Correos ha iniciado la instalación de 1.500 cajeros automáticos en toda España con el objetivo de “contribuir activamente a la lucha contra la exclusión financiera por lo que primará la instalación de cajeros en zonas rurales y localidades con difícil acceso a oficinas bancarias”, según explican en un comunicado, centrándose “especialmente en poblaciones de entre 500 y 3.000 habitantes”.

Según la información publicada por Correos, “los dispositivos aportados ofrecerán las operaciones básicas de cualquier cajero automático y la integración con las redes de entidades bancarias más extendidas en España. Además, desde los cajeros se podrán realizar operaciones de pagos de tributos y recibos, y otras funcionalidades que se irán definiendo”.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Castro del Río cuenta en su municipio con la pedanía del Llano del Espinar, un núcleo rural con unas características poblacionales apropiadas para ser receptor de esta iniciativa que vendría a dar solución al vecindario y evitarles desplazamientos a otros municipios para realizar algunas gestiones básicas como disponer de dinero en efectivo o pagar recibos, en tanto que las tres localidades más cercanas son Castro del Río, Montilla y Cabra a una distancia de 18km., 14km. Y 15km. respectivamente.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal Vecinos por Castro y el Llano solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

*1. Solicitar a la Diputación de Córdoba la instalación de un cajero de Caja Rural del Sur en la pedanía del Llano del Espinar.*

*2. Solicitar a la presidencia de Correos la instalación de un cajero automático de su entidad en el núcleo del Llano del Espinar.*

*3. Considerando que, para la selección de municipios, Correos cuenta con la colaboración de la Secretaría General para el Reto Demográfico, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ofrecer la disponibilidad de nuestro municipio y, especialmente, del Llano del Espinar, para cuantos proyectos o iniciativas ponga en marcha contra la despoblación.*

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.-**“Bueno como he comentado aunque puede parecer

*contradictorio con lo que venimos hablando yo entiendo y así creo que lo hemos percibirlo todos, que puede ser un paso intermedio que puede dar solución que no supone más que un planteamiento para venir a ayudar a las personas personas mayores que pueden tener dificultad para el manejo de estos cajeros, también es verdad que nos deja de ser un barrio, pueden tener familiares e hijos no hay largas distancias de un sitio a otro puede servir de gran ayuda para nuestros vecinos del Llano muchas gracias”.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-** “Una moción viendo la realidad que tenemos en los pueblos y en las aldeas, la moción no es contradictoria si no que es suplementaria ahora en el mundo en que vivimos, sobre todo a la gente joven que nos gustaría que se quedarán en sus pueblos, si no tiene tampoco estos servicios terminan

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*yéndose a otras zonas donde más facilidades para vivir, tenemos que darles la facilidad de tener todos los servicios puedan tener en su municipio para que y mantener las zonas rurales de nuestro país de nuestra comunidad que es lo más importantes y votaré a favor. Gracias”.*

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** *“Cuantos más servicios tengamos los núcleos de población pequeños mejor. Voy a votar a favor de esta moción, aunque los pagos de recibos están todos domiciliados, pero para los más jóvenes les vendrá bien poder sacar dinero en efectivo sin desplazarse a otros municipios.”*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** *“Nosotros también nos sumamos a esta moción”.*

**Interviene Doña Patricia Vera Serrano.-** *“Nosotros estamos a favor porque es una realidad del Llano del Espinar necesita de esta medida porque la oficina del Banco Santander que teníamos, la cerraron hace unos años, pero también creemos que el equipo de gobierno tendría que afrontar esto de otra manera.*

*Con respecto al proyecto de la Diputación decir que es un presupuesto cerrado, dirigido unicamente a municipios que ya no tienen ninguna entidad bancaria, ni cajeros. Desde el año 2020 hay 35 localidades cordobesas sin banco, de las cuales 18 no tienen ni entidad bancaria ni cajero. Así que teniendo en cuenta estos datos y sabiendo que tiene prioridad los municipios entre 500 y 3.000 habitantes y en último lugar las aldeas, creemos que esta opción no es muy acertada y solo caerá en saco roto. Por otra parte el programa de correos es una experiencia piloto que se ha puesto en marcha y ha seleccionado a municipios de España, dicho programa ya está cerrado no hay convocatoria abierta, es por esto, que pedimos una propuesta seria al equipo de gobierno, hablen y negocien con las entidades bancarias busquen una solución viable para poder solventar esta carencia que hay en el Llano del Espinar”.*

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.-** *“Lógicamente sabemos que la Diputación pone en marcha proyectos para municipios, nosotros el municipio es Castro del Río, pero entendemos que no perdemos nada si reivindicamos a la Diputación Provincial de Córdoba que nosotros como municipio y contando con una pedanía, un núcleo rural disperso que forma parte de nuestro municipio, que no tienen esos recursos que si dispone Castro del Río, solicitar que se valore la instalaciones del Llano del Espinar y si se puede hacer extensiva a otros municipios que se pueden encontrar en la misma circunstancia que Castro, es decir, aldeas o pedanías dispersos de su núcleo principal, la intención está en que al Llano vayan recursos de los que no disponen, obviamente el Ayuntamiento de Castro del Río no puede poner un cajero allí, tendrán que ser las entidades que tienen potestad para hacerlo y correos efectivamente está cerrado, por eso se añade en la moción el ofrecer la disponibilidad de este municipio para cualquier proyecto que desde la entidad que ha supuesto un soporte*

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*para que esta proyecto piloto de correos se ponga en marcha desde este Ayuntamiento se les ofrece la disponibilidad para que este si tiene continuidad o cualquier otro que pongan en marcha contra la despoblación sean conscientes que nosotros estamos dispuestos a recibir y apoyar y poner a su disposición nuestros municipios para se parte de cualquier proyecto piloto que se ponga en marcha a favor de pequeños municipios y de nuestros vecinos, sobre todo del Llano del Espinar, que reclaman muchos servicios que no disponen ahora mismo”.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.**—*Una puntualización a Patricia, las propuestas que se traen aquí a la pleno siempre se trata de mejorar nuestros pueblos y avanzar poco a poco . Hay propuestas muchas veces que se votan y viene los resultados cuando pasan muchos años , por ejemplo el colegio del Llano la propuesta estaba hecha en el 2011 incluso se aprobaría mucho antes y se finalizó la rehabilitación en el año 2014, mucho después. Esas son políticas para afianzar la población y que se puedan prestar servicios en condiciones.*

*Esta propuesta es buena y vamos a intentar con este tipo de propuestas si no ahora en otra ocasión incluir la pedania y mejorar los servicios.*

*Esta moción no la hace en equipo de gobierno la presenta la portavoz de Vecinos por Castro y El Llano.*

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.**—*Es una buena propuesta de las pocas que hay que instar son estas, que tengan conocimiento que sepan que hay problemática que si ahora no se puede que nos tengan en cuenta, proponer con el objetivo de mejorar”.*

**Interviene Doña Patricia Vera Serrano.**—*Nosotros vamos a votar a favor . Me he referido al equipo de gobierno porque M<sup>a</sup> Ángeles pertenece al equipo de gobierno”.*

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.**—*Agradezco las votaciones a favor. La misma intención que la anterior moción. Entiendo que ambas mociones lo único que buscan es mejorar la situación de nuestros municipios y traslada malestar y reclamamos necesidades”.*

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ( A favor: 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueban la moción presentada.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## 16.-APROBACIÓN MOCIÓN QUE PRESENTA DON FRANCISCO GARCÍA RECIO SOBRE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO TURÍSTICO CAMINOS DE PASIÓN GEX 1340/2022

### MOCIÓN SOBRE ADHESIÓN DE CASTRO DEL RÍO AL CONSORCIO TURÍSTICO «CAMINOS DE PASIÓN».

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La despoblación es un problema acuciante que viene afectando especialmente a los municipios del interior. Su persistencia puede generar una espiral en relación a la provisión de servicios tanto públicos como privados y, en consecuencia, afectar a la calidad de vida en las poblaciones afectadas.

Castro del Río, después de unos años en el presente siglo manteniendo su población, hace ya ocho años que viene perdiendo habitantes de manera no muy intensa pero permanente. Así acaba de reflejarlo el último dato oficial conocido del INE. En efecto, si en 2013 nuestro municipio contaba con 8.108 habitantes en 2021 solo residen en él 7.740. Estamos perdiendo pues unos 45-50 habitantes por año.

Revertir esta tendencia negativa requiere de la colaboración de muy diferentes actores y no solo locales, pero desde luego los ayuntamientos pueden y deben ser una pieza básica en este propósito. Iniciativas presentadas en este Pleno como las orientadas a la mejora de nuestras infraestructuras de comunicaciones, en especial el impulso de la autovía A-81 y priorizar el tramo Córdoba-Granada, son claros ejemplos en este sentido.

Precisamente estas últimas, adicionalmente pueden tener incidencia significativa sobre uno de los sectores en particular con mayor consenso en cuanto al futuro de nuestros pueblos, el turismo, que también es necesario promocionar mediante iniciativas directas sobre el mismo.

Y ciertamente, no carecemos de oportunidades y recursos para promocionar directamente la actividad turística de nuestro municipio y elevar así su contribución al empleo y, en última instancia, al desarrollo local. Pero la puesta en valor de esos numerosos recursos, su transformación en productos turísticos en el argot propio del sector, requiere capacidad y presupuesto que en algunos casos pueden encontrar en un marco superior al municipal una escala más adecuada para su impulso.

Desde la propia iniciativa municipal hace ya unos años que con la feria Ars Olea se ha promovido un importante flujo de visitantes apoyado sobre todo en dos elementos tan importantes como la artesanía local y nuestra pieza urbana de mayor valor por su

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



morfología, patrimonio e historia, el barrio de La Villa. Y con esta iniciativa que presentamos al Pleno, ahora precisamente a través de una entidad de escala supramunicipal, pretendemos igualmente contribuir a difundir nuestra Semana Santa y con ella también ayudar sobre el mismo último objetivo: propiciar actividad y desarrollo local.

Pocos castreños dudarán de que la Semana Santa de Castro del Río en su conjunto y, en especial, por el mantenimiento durante siglos de determinados elementos en sus desfiles procesionales, como las tres variedades de saetas, el Sermón del Paso, o la también pervivencia del Coro de Capilla, constituyen, además de parte importante de la idiosincrasia castreña, un recurso turístico de primer nivel con reducido impacto fuera del ámbito de personas naturales de nuestro pueblo, descendientes o relacionadas con ellas.

Y es en esta perspectiva de extender la influencia que la atracción turística de nuestra Semana Santa puede generar fuera de ese círculo humano mencionado, en la que se plantea la oportunidad de adhesión de Castro del Río al Consorcio Turístico “Caminos de Pasión”.

Conformado por municipios de tamaño medio del área central de nuestra región con Semana Santa declarada de Interés Turístico de Andalucía, la citada entidad supone una oportunidad de promoción en general de nuestro municipio y de su gran fiesta en particular. Constituido este Consorcio en 2002, actualmente cuenta con 10 municipios de las tres provincias interiores andaluzas y dispone de apoyo reconocido por la Junta de Andalucía y a nivel internacional de dos plataformas como proyectos destacados.

Por una parte, “Rutas Culturales de España”, conformada junto con otras cuatro entidades con finalidad de impulso para el turismo de interior:

- *Caminos de arte rupestre prehistórico*
- *Ruta vía de la plata*
- *Camino del Cid y · Rutas de Carlos V*

Y por otro lado, la “Red Europea de las Celebraciones de Semana Santa y Pascua” con ámbito referenciado sobre los países del Consejo de Europa.

Por todo lo expuesto, reuniendo Castro del Río los requisitos para integrarse en el Consorcio Turístico “Caminos de Pasión”, y considerando que éste constituye un potencial importante para la promoción turística de Castro del Río y en especial de su Semana Santa, se propone la presente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes,

## ACUERDOS

- *Iniciar las gestiones oportunas para que Castro del Río se incorpore al Consorcio Turístico “Caminos de Pasión”*

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



*Con esta iniciativa se pretende también el reconocimiento a tantas personas, residentes y no en Castro del Río, que año tras año y cada uno en su faceta contribuyen a la organización y esplendor de nuestra Semana Mayor.*

**Interviene Don Francisco García Recio.-** *Agradece el trabajo de Carmen y Salvador.*  
"No es

solo promover la Semana Santa, el turismo, la cultura, la gastronomía de Castro del Río si no la marca Castro del Río. Si vemos los municipios que están incluidos en el Consorcio les hacen una promoción a nivel internacional es muy fuerte, considero que es una buena oportunidad.

Lo que se plantea iniciar los contactos con el Consorcio y ver si Castro del Río podría entrar y ver los pro y los contra. Creo que es una oportunidad histórica".

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-**"La propuesta que traemos al pleno de este Ayuntamiento ha sido un trabajo de un equipo de personas, nos hubiera gustado que la defendiera nuestra compañera Carmen pero ha sido imposible que hoy esté aquí. Creo que hay que trabajar por que esta iniciativa sea una realidad el día de mañana, que se analicen todos los beneficios que puede traer esta iniciativa a Castro del Río, a nivel no solo turístico sino económico , cultural que puede ser muy importante para nuestro pueblo".

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.-**"Creo que todo lo que sea que Castro forme parte de un proyecto que sea en beneficio o bien en que la gente se queda o bien que vengan a visitarnos que se nos sitúe en el mapa y que suponga un impulso económico, es bueno. Entiendo que es muy buena la propuesta, como sabemos va a ser muy difícil la labor pero no dejaremos de empeñarnos para que Castro forme parte de este proyecto que plantea Paco".

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-**"Felicitación a los candidatos no adscritos de las mociones. La verdad, es que están bien elaborada. Me quedan dudas, era una propuesta que iba en el programa del PSOE. A parte de lo difícil que sea entrar, me gustaría saber cuanto nos puede costar entrar en el Consorcio, por lo que tengo entendido cuesta bastante. Es un Consorcio que lleva 20 años y solo tiene 10 pueblos que son núcleos de población mucho mayores que es nuestro.

El tema de promocionar el turismo, yo como me gusta la Semana Santa, veo que si como reclamo turístico, nuestra oferta de bares, restaurantes y ocupación de plazas de hospedaje está bastante desbordados, habrá que estudiarlo.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Si me aclaran las gestiones realizada para entrar y el dinero que más o menos pueda suponer”.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-**”Nos sumamos votamos a favor de la moción, lo que votamos es iniciar las gestiones, lo que plantea Rosario, vamos a informarnos cuales son los requisitos y una vez tengamos toda la información la volveremos a traerla al pleno se explicará y si desde el Consorcio entienden que Castro del Río aporta y nos dan el VºBº podremos traerla, mientras tanto lo prudente es instar a iniciar las gestiones y eso es lo que vamos a votar aquí ahora. Muchas gracias”.

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-**”Votamos a favor de la moción porque consideramos que todo lo que sea exportar nuestro turismo, nuestras tradiciones y nuestra Semana Santa, fuera de nuestro pueblo y todo lo que eso conlleva que puede atraer para Castro del Río, tanto para el empleo como actividad económica, en todos los aspectos, creemos que es una moción bastante buena. Creo recordar que hace años se barajó entrar y no se llevó a cabo. Esperemos que a la segunda sea la vencedora y Castro del Río pueda entrar en este Consorcio. Gracias”.

**Interviene Don Francisco García Recio.-**”Bueno me gustaría aclarar varias cuestiones, en primer lugar Castro del Río nunca ha intentado optar a entrar. En segundo lugar quiero decir los pueblos incluidos en el Consorcio, de Córdoba está, Puente Genil, Baena, Cabra, Lucena y Priego, de Jaén solo está Alcalá la Real y de Sevilla están Carmona, Osuna, Écija y Utrera.

La cuota anual es de 12.000 €, en este Consorcio no entra quién quiera sino quienes ellos decidan y parece ser que tienen muchas demandas.

Hoy lo que llevamos es iniciar los trámites, pero me gustaría tener toda la información para posteriormente actuar”.

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-**”Agradecer el tono y la predisposición de todos ante esta moción. Sabemos que es una moción bastante aceptada y que queremos todo lo bueno que puede traer al municipio de Castro del Río y tenemos que trabajar por ello.

Hay críticas que se escuchan que vamos; decir que se tienen dudas de esta moción, porque se pueden desbordar los bares pues bueno ojalá se desborden los bares”.

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-**”Como ya se me ha aclarado las ciertas cosas, no lo había interpretado bien. Los pueblos que nombrado tienen más de 20.000 habitantes, será necesario que su Semana Santa esté declarada de interés turístico. En cuanto al comentario de los bares desbordados, se ve que no está aquí en Semana Santa porque la mayoría de los días no me puedo sentar en ningún bar.

Voy a votar a favor para que se puedan iniciar los trámites, seguramente que llega a buen término por el buen trabajo que van hacer”.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-**“Nosotros reiterar que vamos a votar a favor, sabemos que habrá que estudiarlo como bien han dicho y esperamos que sea ahora que podamos entrar.

**Interviene Don Francisco García Recio.-**“Es una buena moción, que será algo bueno para nuestro municipio , nos gustaría hacer partícipes a las hermandades de Castro del Río para que se pronuncien sobre este tema, ellos son los protagonistas aunque no se trate solo y exclusivamente de promocionar la Semana Santa, se trata de promocionar nuestro municipio en su conjunto”.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueban la moción presentada.

## PUNTO URGENTE

Se expone por el Sr Alcalde la necesidad de aprobar el siguiente punto:

17.- “Gex 1479/2021

**Asunto: Aprobación provisional modificación puntual de las NNS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo**

## PROPUESTA DE ALCALDÍA

Con fecha 23/02/2018, D. Juan Pinillos Salido y otros, presentan en este Ayuntamiento solicitud de tramitación de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Castro del río en Calle Juan Fuentes y Callejón del Lobo.

-Informe Técnico Municipal nº 153/2018 de fecha 05/04/2018.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



-Anexo documentación por parte del solicitante, fecha de registro de entrada municipal de 18/01/2019.

-Con fecha 25/01/2019, el Ayuntamiento solicita el inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada sobre la modificación propuesta.

-Con fecha 22/03/2019 se recibe escrito de Subsanación solicitud inicio Evaluación Ambiental Estratégica EAE-19-001. por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible.

-Con fecha de 27/03/2019, este Ayuntamiento requiere al solicitante que subsane las deficiencias detectadas por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible escrito de fecha 22/03/2019.

-Con fecha 04/04/2019, el solicitante aporta documentación requerida.

-Con fecha 12/04/2019, el Ayuntamiento remite a delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, la documentación requerida en escrito de fecha 22/03/2019.

-Con fecha 13/06/2019, se recibe por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, resolución por la que se admite a trámite la solicitud de inicio de procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

-Con fecha 03/09/2019, se recibe por parte de la delegación territorial de la Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, Informe Ambiental Estratégico, determinado que la modificación planteada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

-Con fecha 17/10/2019, se recibe por parte del solicitante Memoria Subsanada del Documento de Modificación

-Con fecha 15/01/2020, se requiere al solicitante copias de Texto Refundido de todo el documento de Innovación y Resumen Ejecutivo, el cual aporta con fecha 17/01/2020.

-Con fecha 17/01/2020, el promotor adjunta Resumen Ejecutivo de la citada innovación.-Informe Técnico municipal de fecha 17/01/2020.

-Con fecha 06/02/2020, el promotor aporta copia de la documentación técnica requerida.

-Providencia de Alcaldía de fecha 24/09/2020. donde ordena se emitan que por los departamentos correspondientes se realicen los informes técnicos y jurídicos sobre la adecuación de lo presentado.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



-Informe Jurídico, por parte de Secretaría General de este ayuntamiento de fecha, de fecha 24/09/2020.

-Aprobación Inicial. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE CASTRO DEL RÍO EN CALLE JUAN FUENTES Y CALLEJÓN

DEL LOBO. GEX 1479/2020, en sesión plenaria de fecha 24/09/2020. Publicación BOP. nº 210 de fecha 03/11/2020.

-Se da audiencia a municipios afectados, con fecha 23/10/2020.

-Se da audiencia a propietarios afectados por la Innovación, con fecha 03/11/2020.

-Informe Técnico Departamento de Urbanismo Municipal, de fecha 13/11/2020.

-Se solicitan los respectivos informes sectoriales a las administraciones competentes, con registro de salida de fecha 13/01/2021.

-Por parte de la Junta de Andalucía, con fecha 21/01/2021, se solicita ejemplar de Instrumento de Planeamiento Aprobado y diligenciado. Certificado de acuerdo de Aprobación.

- Con fecha 09/03/2021, se aporta a la Junta de Andalucía ejemplar de Instrumento de Planeamiento Aprobado y diligenciado. Certificado de acuerdo de Aprobación. Se tiene acuse de recibo de esta administración con fecha 19/03/2020. Empezando el plazo máximo de 3 meses para la remisión a este Ayuntamiento de los informes sectoriales solicitados.

-Con fecha 28/04/2021, se emite informe sobre la no procedencia de informe comercial. acerca del documento de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de Castro del Río en calle Juan Fuentes y callejón del Lobo. Gex 1479/2020, remitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de Córdoba, por no prever o permitir la instalación de una gran superficie comercial minorista o disponer de usos terciarios comerciales con una superficie superior a 5.000 metros cuadrados, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

-Se reciben informes sectoriales de evaluación de impacto de Salud, Informe de Incidencia Territorial y Extracto de Acta de la Sesión del 18/05/2021. con fecha 16/06/2021.

-Se recibe informe sectorial de Vivienda, con fecha 23/06/2021.

-Con fecha 05/07/2021, este Ayuntamiento, remite al promotor informe emitido por la Consejería de Fomento, infraestructuras y ordenación del Territorio. Informe

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Favorable pero que hace referencia a un punto que habrá que subsanar previamente a su aprobación.

-Con fecha 15/07/2021, el promotor aporta documentación técnica para atender el requerimiento municipal derecha 05/05/2021.

- **Con fecha 0/09/2021** el Ayuntamiento Pleno aprobó provisionalmente la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo

-Se observa error en el procedimiento para llevar a cabo el trámite de información pública por lo que, conforme a la providencia de Alcaldía de fecha 22/002/2022 se procede a emitir este informe

Emitido informe de la Sra Secretaria del Ayuntamiento, con fecha 22/02/2022

*En virtud del artículo 22.2 c) de la ley 7/1985 de la ley reguladora de las bases de régimen local, se propone a la comisión informativa la adopción del siguiente Dictamen favorable para la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:*

**Primero.-** Que debe declararse la nulidad del procedimiento retrotrayendo las actuaciones al trámite de información pública del documento aprobado inicialmente en fecha **24/09/2020** de la modificación puntual de las NNSS de planeamiento de Castro del Río en Calle Juan Fuentes y Callejón el Lobo, con las modificaciones resultantes que no tienen la consideración de modificaciones sustanciales conforme al informe del Arquitecto (CSV 395F EFFC 595D 92C3 C363)

**Segundo.-** Conservar conforme a lo dispuesto en el art 51 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todos los informes **de órganos y entidades administrativas** que forman parte del expediente.

**Tercero.-** Realizar nuevamente el trámite de información pública conforme a lo dispuesto en el art 39 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, Ley de ordenación urbanística de Andalucía.

**Cuarto.-** Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera Planes e instrumentos en tramitación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía continuar la tramitación de la aprobación de este instrumento conforme lo dispuesto en los art 75 y ss de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía

**Quinto.-** Facultar al Sr Alcalde a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para su tramitación hasta su aprobación definitiva por este Pleno.

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Excm. Ayuntamiento del Castro del Río y en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de su general conocimiento por un plazo de 45 días”“

Comenta la Sra Secretaria la necesidad de incluir los días que será expuesto al público

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-**”La urgencia viene a intentar acortar lo plazos y corregir un error que ha habido en la fase de exposición pública donde, cuando se ha tenido que publicar en un diario provincial de máxima tirada y entonces venimos a corregir ese error. También aprobaremos que la tramitación de este instrumento lo haremos conforme a la LISTA, (Ley Impulso a la sostenibilidad del territorio de Andalucía), que al parecer acorta los trámites en este sentido.

Pasamos a la votación de la urgencia. Se aprueba.

Votada la urgencia se procede a debatir este punto,

Y yo creo que está introducido el tema, si algún concejal quiere hacer alguna aclaración, si no pasamos directamente a la votación de este punto”.

Se vota la urgencia, aprobándose por unanimidad

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ( A favor: 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueba la propuesta de Alcaldía.

Se expone por el Sr Alcalde la necesidad de aprobar el siguiente punto:

## 18.- GEX: 1422/2022

**Asunto: *Modificación Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río***

### PROPUESTA

En fecha 25/11/2021 se llevó a cabo la aprobación de la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río por el Ayuntamiento Pleno Gex 4647/2021. Para acceder a su contenido debe de entrar en la pagina web <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio> e introducir el CSV CB11 581A F19D ADB6 830C

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



En la mesa de negociación de fecha 04/02/2022 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río para crear una nueva plaza de Agente de Policía amortizando una plaza de Gestor Administrativo Polivalente con el siguiente texto “Transformar una plaza de gestor administrativo polivalente en una plaza de agente de policía local; estableciendo la obligación del Ayuntamiento de que en el momento se queden vacantes alguna de las plazas ocupadas por agentes de policía local que se encuentran actualmente en comisión de servicios o en situación de incapacidad se transforme de nuevo en gestor administrativo polivalente.”

En la mesa de negociación de fecha 18/02/2022 se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Castro del Río” transformando la plaza de oficial en agente de policía.

Por lo anterior, conforme al informe propuesta emitido por Secretaria de fecha 22/02/2022 y teniendo en cuenta que no tiene incidencia económica ni altera la masa salarial, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, transformando una plaza de gestor administrativo polivalente en una plaza de agente de policía local; estableciendo la obligación del Ayuntamiento de que en el momento se queden vacantes alguna de las plazas ocupadas por agentes de policía local que se encuentran actualmente en comisión de servicios o en situación de incapacidad se transforme de nuevo en gestor administrativo polivalente.

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, transformando una plaza de oficial de policía local en una plaza de agente de policía local.

TERCERO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Votada la urgencia, se aprueba por unanimidad procediéndose a debatir este punto,

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-**”Simplemente hacerle ver que estamos muy contentos con este cambio de decisión del equipo de gobierno ya que en la reunión que mantuvimos con las asociaciones de vecinos esta portavoz le volvió a exponer que debido a la situación en que estábamos en ese momento se había intentado crear una plaza de oficial de policía local porque estaba la plantilla al completo, pero que la situación actual de la plantilla no la veíamos correspondiente sino que era más interesante tener agentes en la calle patrullando siempre está la opción de sacar la plaza de oficial de policía local cuando la plantilla esté al completo. Felicitar al equipo de gobierno por el cambio de actuación”.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-**”Lo que se ha hecho es transformar una plaza de gestor administrativo polivalente en agente de policía, esto lo pensó el equipo de gobierno atendiendo las necesidades que tenemos en la plantilla y obviamente lo segundo ha sido transformar una plaza de oficial de policía en agente de policía, los oficiales de policía también patrullan ,ha sido por que llevar a cabo dos procesos con un mismo fin que en definitiva sería que hubiese más policías que podría dilatar, más si cabe toda la labor que lleva un proceso de selección de este tipo, con dos procesos paralelos, con baremaciones, personal, con los miembros de secretaría y otros cuerpos dedicados a los procesos, consideramos que era más operativo más rápido hacer esta transformación”.

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ( A favor: 4 Andalucía, 1 PSOE-A, 2 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueba la propuesta de Alcaldía.

### 19.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DE CASTRO DEL RÍO

Se presenta por el Alcalde este punto

*Gex 319/2022*

*Asunto: Aprobación del Plan de vivienda y suelo de Castro del Río*

#### PROPUESTA DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



La Diputación de Córdoba procedió recientemente a la contratación de la asistencia técnica para la redacción de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo de diversos municipios de la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra el del municipio de Castro del Río.

Durante los últimos meses el equipo redactor del Plan ha procedido, en colaboración con los representantes y técnicos municipales, a la elaboración del documento del citado Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

Recientemente, por parte del equipo redactor ha sido presentado el documento de “Borrador del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Castro del Río”, que ha sido remitido al Ayuntamiento de Castro del Río con fecha 17/01/2022 y número Registro de Entrada 019/REE/E/2022/117

Sometido el documento a exposición pública durante el plazo de 30 días naturales, desde el día 22/01/2022 al 21/02/2022 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el documento “Plan de Vivienda y suelo del Ayuntamiento de Castro del Río.

**CSV 884F F073 BD49 E408 F3E0**

**Segundo.-** Dar traslado a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía,

**Tercero.-** Publicar el texto íntegro en la página web municipal.

Votada la urgencia y aprobándose por unanimidad se procede a debatir este punto,

Sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad ( A favor: 4 IU-Andalucía, 1 PSOE-A, 3 concejales no adscritos, 1 concejal de la Agrupación de vecinos de Castro y el Llano y 4PP) aprueba la propuesta de Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



## 20.- INFORME DE DELEGACIONES

**Interviene Doña Ana Rosa Ruz Carpio.-**”Primero quiero expresar mi malestar y tristeza por el ataque que ha iniciado Rusia contra Ucrania, sin justificación alguna puesto que ninguna violencia tiene justificación y donde debería primar el diálogo y con la esperanza que esto acabe pronto.

El día 15 de febrero se celebró la asamblea ordinaria de la Ruta de Blas Infante, en la cual y tras 10 años de andadura sigue sin tener una entidad jurídica propia , lo que limita enormemente la actuación que pueda llevar a cabo y así a la hora de financiarse y de obtener subvenciones y ayudas públicas que le den más valor a la actuación que pueda llevar a cabo la ruta. En la reunión llegamos a el acuerdo de reafirmación en la ruta siempre y cuando esta sea capaz de tener una entidad jurídica propia independientemente de la de los municipios que la componen si bien a día de hoy no está reconocida como ente jurídico propio, no existe en sí, es solo la voluntad de varios municipios que durante diez años se han ido manifestando pero que no es una realidad jurídica. Castro del Río puso de manifiesto la idea que si esta entidad no se constituye como entidad jurídica propia dejará de formar parte de la misma porque a la hora de aportar fondos o de financiar actividades no es viable el aportar fondos a un organismo que no forma parte de la misma. De igual forma se obtuvo por todos los pueblos que nos reunimos el día 15 el compromiso de contactar con algún profesional, o con un gabinete jurídico que nos asesore a la hora de llevar a cabo estas gestiones para dar esa capacidad jurídica, si podemos ser asociación de municipios , si podemos ser una red turística que tengamos unos estatutos que nos permitan financiarnos, obtener ayudas y que los Ayuntamientos les sea fácil justificar las aportaciones económicas que se han venido realizando a la ruta que hasta ahora no han ido a la ruta han ido a otra entidad.

Vamos a dar un plazo de dos meses para ver si esto sigue adelante o no.

En otro orden de cosas, el Ayuntamiento realizó una solicitud al Patronato de Turismo de la Diputación de Córdoba para poder participar de las actividades del programa Córdoba Singular, en esta semana se ha recibido una respuesta afirmativa de forma telefónica a dicha solicitud, y nos han comunicado que se van a organizar dos actividades de esta programa y serán financiadas por el Patronato de turismo todavía tenemos que definir los días que van a ser y las actividades que vamos a ofrecer.

A principio del mes de febrero se han vuelto a reunir la mesa de turismo , otra vez con el planteamiento que iniciamos antes de que llegara la pandemia de crear un paquetes turísticos que sean los operadores turísticos privado de la localidad los que realicen eso paquetes, los que ofrezcan y siempre van a tener el respaldo del Ayuntamiento a la hora espacios, de publicidad, de facilitarles la entrada y salida de los edificios municipales de interés turístico.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Como ya habéis podido ver, ya se ha publicado el cartel anunciador del décimo certamen de gastronomía del bacalao de Semana Santa, que este año se celebrará el 3 de abril, una semana antes de lo que se venía celebrando en ediciones anteriores, el motivo es de logística de poder tener mayor número de personal y participantes. Se retoma otra vez como se hizo el año pasado para que los hosteleros de Castro del Río puedan participara en la promoción de sabor de Castro del Río con una tapa. Ya hemos iniciado una toma de contacto que vamos a ir desarrollando en estos días, para la promoción de nuestra gastronomía, en principio eso es lo que vamos a venir desarrollando de aquí a que llegue la Semana Santa.

Ya están puestos en las calles las imágenes de Semana Santa, que el año pasado se pusieron para la Cuaresma y esta año hemos vuelto a llevar a nuestras calles. Gracias”.

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.-**” Con motivo de la celebración del próximo día 8 de marzo día Internacional de las mujeres desde la Concejalía de la Mujer y servicios sociales, en colaboración con otra Concejalías como la de Cultura y Festejos se han organizado actividades que se van a extender durante varios días durante esa semana y otros tendrán continuidad unos días más durante todo el mes. A partir de la semana que viene sacaremos un folleto informativo de todas las actividades con independencia de que después cada una se de forma independiente según se acerque la fecha de celebración.

El día 8 de marzo tendrá lugar el acto institucional de lectura del manifiesto de las Diputaciones que hemos leído hoy aquí y al que nos hemos adherido en este pleno y también el manifiesto de la Asociación Alameda del Guadajoz que será a las doce de la mañana aquí en la puerta del Ayuntamiento. Por supuesto están invitados todos nuestros vecinos y vecinas a formar parte de esa lectura del manifiesto, también se ha invitado a participara a los centros educativos, ese mismo día el alumnado de hasta cuarto de primaria, de los colegios de infantil de Castro y del Llano, así como el centro de educación especial María Montessori, van a asistir a una representación teatral en el Teatro Cervantes, denominado PETRONILA, un cuento de príncipes y princesas que está centrado en la coeducación en la igualdad. Se espera que asistan unos 300 niños y niñas a la representación de la obra.

El día 8 de marzo tendrá lugar en la biblioteca a las 18:30 h. la entrega de los premios del concurso de microrelatos por la igualdad que se ha puesto en marcha en todos los colegios de Castro, el Llano , María Montessori y IES Ategua, en el que se han implicado todo el profesorado responsable de igualdad de cada uno de los centros, hoy ha terminado el plazo de presentación de los microrelatos pero hasta el momento van 28 escritos presentados.

El día 9 de marzo a las seis de la tarde en la biblioteca tendrá lugar una conferencia con el lema “Rompiendo barreras, mujer , empleo y nuevo retos”, financiada por la Diputación de Córdoba .

A partir del 9 de marzo todos los miércoles durante cuatro semanas seguidas en el Llano del Espinar se van a impartir unos talleres dentro de programa denominado

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



“Gimnasio Emocional” centrado en el apoyo emocional y profesional a mujeres, impartido por profesionales.

Día 13 de marzo finalizada la semana de día internacional de la mujer con una jornada de convivencia de todas las asociaciones de mujeres y otras entidades en la caseta municipal, participarán la asociaciones Alama del Guadajoz, la Asociación Bolilleras y la Asociación La Madroñera del Llano. Organizando una serie de actividades deportivas, de juegos antiguos.

Ese día también se hará la presentación del libro de Alba Urbano “Mi vida sin ellos”, y por la tarde habrá un concierto del grupo Pink Star, que es un grupo cordobés femenino de versiones, a parte de reivindicativa una jornada interesante de convivencia entre entidades y asociaciones reivindicando los espacios culturales, de ocio y musicales de la mujer.

El día 16 enmarcado dentro de estas actividades el Teatro de Cervantes abrirá sus puertas con contenido educativo por la igualdad, irán unos 200 niños de cuatro y cinco años de infantil de los centros Virgen de la Saludo y Doctor Caravaca.

En marzo comenzará un programa formativo de tres talleres, que está previsto dentro del plan de igualdad que aprobamos en el pleno anterior destinado a policía local para tratar la atención de víctimas de violencia de género. Muchas gracias”.

**Interviene Don Francisco García Recio.-** “Desde el área de juventud los técnicos estamos preparando las actividades prácticamente para todo el año, es verdad, que tenemos muchas cerradas iremos ampliando a lo largo de las próximas semanas y meses.

Tenemos la repoblación forestal participativa con los colegios en el mes de marzo. Inmediatamente después ya el día 19 de marzo haremos una ruta que se llama “VINUN AQUA”, hace un recorrido que mezclar vino y la arqueología en la zona de Monturque.

Escape Room?, juego de aventuras donde los jóvenes encerrados en dos carpas que vamos a montar y tienen que descifrar enigmas y rompecabezas es una novedad y durará unas ocho horas desde las tres a las doce, con una temática muy concreta.

El 25 de marzo vamos hacer un taller de cosmética natural , el día 27 marzo haremos la ruta del Gullizno, el 24 de abril otra ruta de los Barrancos de Fuente Tojar, el 30 de abril un taller de yoga , yoga de la risa, la idea es que puedan ir niños y abuelos juntos.

Del 9 al 14 de mayo vamos hacer un taller de cinco días de impresión 3D, en la casa del juventud. Después hay 3 o 4 talleres han funcionado muy bien estos años de atrás y pensamos repetirlos , como son el taller de voluntariado ambiental, el de jóvenes científicos y el de cajón flamenco, puesto que hay mucha demanda y además de funcionar muy bien.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Tenemos varias jornadas de senderismo nocturno que lo haremos en julio o agosto.

Vamos a repetir el “KanCine” en la casa de la juventud, sabemos que está el Teatro Cervantes, pero nos gusta el cine al aire libre, además es más flexible que el Teatro (entren con palomitas...) y nos gusta más para los jóvenes.

Tenemos programado una actividad posiblemente el cinco de julio para los niños del Llano del Espinar, vamos a ver si somos capaces de completar un grupo, en caso contrario lo completaremos con niños de Castro, haremos un viaje fuera, no sabemos el destino, pero posiblemente sea a Hornachuelos a ver un campamento que se llama Rio Secreto y estamos pensando llevarlos allí.

También estamos trabajando con el grafitero SAQUE?, nos gustó mucho la ruta , estuvimos en Baena, ya el año pasado hicimos un taller de grafiti, seguramente lo repitamos. También nos está diseñando un gran mural urbano, un boceto, aún está en el aire, pero el turismo de arte urbano está de moda y nos hace mucha ilusión tener un mural de este artista de reconocimiento a nivel nacional.

En cuanto al deporte, me gustaría empezar dándoles la enhorabuena al club ciclista hoy mismo ha salido el circuito provincial de medias carreras ciclista y han incluido una carrera que solicitaron el club, para el día 12 de junio.

Al patronato nos han incluido una carrera en el circuito provincial de una media maratón para el día 8 de mayo.

Nuestras escuelas deportivas están funcionando bien, seguimos recibiendo suscripciones y ya ha comenzado la escuela de escalada.

Las actividades para el 28 de febrero, se han organizado una serie de juegos en la caseta municipal, tenemos un torneo de petanca, de ajedrez, de tiro con arco, carrera de sacos, etc.

Hemos colocado dos mesas en la zona de la Condesa que contienen un tablero de ajedrez para fomentar este deporte.

Este Sábado se celebra en Montilla una edición de los mundialitos, organizados por la Federación Andaluza de Fútbol, nosotros vamos con dos equipos, tendrá comienzo a las nueve de la mañana y termina a las siete de la tarde.

Por último quería felicitar a Manuel Granados por su paternidad y desearles lo mejor”.

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-** “El pasado día 18 de febrero se celebró el consejo local agrario, donde se dio cuenta de las inversiones que se realizaron durante el año 2021 en caminos, y además se debatió la inversión a realizar por el plan

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



extraordinario de caminos de la Diputación de Córdoba con un importe 75.000 € con la aportación del Ayuntamiento incluida, el Ayuntamiento aporta

18.000 € y la Diputación el resto, de forma que duplica las cantidades de otros años para la arreglos de caminos de nuestro municipio. Tras escuchar las propuestas de todos los asistentes se llegó al acuerdo de realizar la inversión en el camino de Monte Rite.

Las otras propuestas acordamos el compromiso de realizar las actuaciones que sean necesarias con el presupuesto propio en el área de caminos.

Con respecto a los festejos, tenemos muchas actividades, comenzando con el 27 de febrero de pasacalles de carnaval, que saldrá de la Plaza de San Fernando terminado en la caseta municipal , donde actuará la banda de chirigotas “ La Banda” ganadora del concurso de Córdoba y se hará entrega de premios del concurso de disfraces.

El 28 de febrero izada de bandera en Plaza de Blas Infante, a continuación se realiza un concierto por los miembros de la escuela de música y otras colaboraciones de asociaciones de Castro del Río, el coro rociero, la banda juvenil, y la banda de Castro. En el Teatro Cervantes a la 6 de la tarde tendremos un acto institucional en el Llano del Espinar.

Actividades deportivas que tendrán lugar en la caseta municipal a partir de las diez de la mañana.

El día 5 se realizará el proyecto de la guñolá, partiendo de la idea de las tradiciones relacionadas con el olivar. Empezó con un desayuno saludable en todos los colegios. Se ha realizado una exposición de fotografía antiguas de la guñolá en un gran formato expuestas en la calle Los Molinos. Hemos contado con la colaboración de la Fundación Caja Rural de Baena. Se comenzara con una ruta de senderismo a las 10 de la mañana con la colaboración de la asociación “Entre Tarajes”, posteriormente habrá varias actividades, exhibición de pellejo, degustación gastronómica en la que participaron colaborando con el Ayuntamiento todas las almazaras. Después la actuaciones de Jabar, Amigos del Rollo y Planeta 80. Compartimos un arroz con todos los asistentes.

Se realizó un sorteo de un lote de aceite, cuyo beneficiario es la Asociación de ASPEMAC y esta asociación realizará una chocolatada.

Seguimos con las actividades del mes de abril y mayo, un proyecto de un concurso de bandas a nivel nacional que finalizara el 9 de julio en con distintas asociaciones culturales.

Han empezado los talleres de teatro con más de 50 alumnos y esperamos que sen muchos más, esperamos poder ampliar esta oferta al Llano del Espinar. Con estos talleres se va a preparar para el día internacional del teatro a finales de marzo, durante el mismo fin de semana dedicaremos distintas actividades por este día.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Se ha presentado una solicitud a una subvención a la Junta de Andalucía por un importe de

70.000 € para infraestructuras culturales donde solicitamos entre otras muchas cosas una pantalla de cine motorizada para ofrecer un cine de mayor calidad.

Termino hablando con la obra representada en el Teatro Cervantes “El baúl de los recuerdos” en beneficio de AFAID, donde asistieron más de doscientas personas al evento donde Miguel Caisedo y Manolo Medina nos hicieron pasar un rato entre lagrimas y risa.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-** “Recordarles a todos las actividades que tenemos el día 28 de febrero, primero izada de bandera en la plaza Blas Infante, después tendremos el concierto de la escuela de música en el Teatro Cervantes y por la tarde tendremos los actos en el Llano del Espinar a la seis de la tarde.

Pasamos al siguiente punto ruegos y pregunta, le cedo la palabra a Rosario”.

## 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.-** “Como es habitual hacer un llamamiento a la prudencia con la pandemia, aunque por los datos que se oyen no es más que un resfriado o una gripe.

Mostrar mi repulsa y condena a la guerra con un rechazo rotundo en cualquier sentido. Ruego infinito para que se arregle la farola de la Condesa.

El campo de fútbol están encendidas las luces hasta las nueve de la mañana cuando no hay nadie jugando allí, ruego que se apaguen.

En cuanto a las plazas que se ofertan de limpiadoras, hay personas que están pagando los derechos de examen, aunque no se ha publicado en el BOE, ruego se poner algo en facebook y aclararlo.

El tema del hostel, ¿cómo va?, si queremos promocionar el turismo sería conveniente ponerlo a funcionar cuanto antes puesto que es un valor esencial para el turismo en Castro del Río.

El remanente de este año, entendí que son cerca de 700.000 €, quisiera saber en que se va a invertir, para que no pase como el año pasado que 500.000 € de remanente no se invirtieron ni desarrollo económico de empresas de Castro y ni en empleo, y este año que se tenga más en cuenta.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



Una queja de todo el pueblo, los parques y los jardines están en un estado lamentable.

En el pleno anterior pregunté por el paseo central que se había levantado, se me dijo que era conforme a proyecto. En los contratos menores hay una partida de 8.657 € para una losa de hormigón del paseo central del parque municipal y las losas, si van conforme a proyecto porque esa partida en gastos menores más el gasto de personal para ponerlas que habrá costado.

Con respecto a igualdad, me dijeron que las actividades se realizaron con servicios sociales, si es esa la política para luchar por la igualdad real entre hombres y mujeres. Además con mucho dinero, podrías mirar la de cosas que hice con menos dinero cuando estuve de concejala.

Pregunto por el pliego de ayuda a domicilio, la gente me pregunta si una persona que está liberada con su área no hace absolutamente nada, lo que hace fuera del área, como la negociación de la RPT, donde ha estado usted de secretaria y primero es horroroso los errores materiales ni fecha ni hora ni intervinientes y segundo tergiversa totalmente lo que yo comento e esa reunión, en mi intervención dije que había unos once trabajadores que no están satisfechos con la RPT y que se sentían agraviados las limpiadoras y los peones y dirigiéndose a Salvador, el venía del PSOE, tendía que haber cuidado las formas con personas de categoría inferior y el Señor Salvador me responde que la RPT estaba hecha, le pregunto al Señor Alcalde cuando se había subido en porcentaje a cada trabajador primero me dijo no lo sé y después si lo sabe pero no te lo voy a decir. Aparte de eso habría una cierta irregularidad y tu más. Luego intervengo otra vez, y el Señor Salvador no me deja hablar con el permiso del Alcalde y me levanto y me voy con unos machistas misógino no voy más tiempo.

Preguntar a Salvador con referencia a la memoria democrática si se va a inaugurar el panteón de las fosa comunes y con ese monumento no se hace fotos, para mi es un tema muy sensible”.

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-** “*Condenar en primer lugar el ataque de Rusia contra Ucrania, ojalá haya paz. Le cedo la palabra a mi compañera Patricia.*”

**Interviene Doña Patricia Vera Serrano.-** “*Hemos tenido un encuentro con diversas asociaciones y colectivos del Llano, y aparte de lo ya solicitado para el plan de aldeas han*

surgido diversas cuestiones, como el arreglo de dos cristales de la pista de padel que por inclemencia del tiempo se rompieron el 28 de diciembre y ahí siguen. Así como un mantenimiento de dicha pista que tiene el suelo bastante mal debido al desgaste y la dejadez el parque infantil está de pena la goma del suelo están todas levantadas y todo lo demás referente a lo que es el parque infantil también necesita un buen repaso. Ahora que la natalidad está subiendo de nuevo en el Llano y las madres y los padres hacen uso de este espacio al menos que esté en condiciones y sea seguro para los niños y las niñas. La

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



juventud demanda que se amplíen los días de biblioteca que solo se abren los miércoles por la tarde y necesitan utilizarla más a menudo para reunirse a estudiar o hacer trabajo, así como un local o espacio para que la gente joven se reúna y no tengan que estar en el parque al aire libre habiendo espacio disponible que se le podrían rehabilitar. Volviendo al parque Antonio Ramos también se demanda construir un espacio para un parque canino donde puedan llevar a las mascotas cuando saben. Para que los carteros y repartidores no se pierdan tanto la rotulación de algunas calle también sería algo necesario y termino demandando talleres para las personas mayores que tengan algún tipo de entretenimiento o algo que hacer por las mañanas. La verdad que son cuestiones simples en su mayoría y que lo que se está demandando por encima de todo es un mantenimiento general de todo el Llano. Gracias”.

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-**”Vista la propuesta y carencias de la pedanía, queremos comenzar hablando de la limpieza de nuestras calles, que en un primer momento parecía que se había solucionado el problema de la limpieza pero vemos que están en una situación bastante precarias, al igual que los parques y los espacios públicos, porque no sabemos la situación tan desastrosa en la que se encuentra , nos vemos a los trabajadores de Futuro Singular, no sé si es que ha habido algún problema o el por que están nuestras calles en esas condiciones. Tampoco entienden nuestro grupo no tenemos conocimiento del Monolito que se ha hecho con la subvención de Diputación para la memoria histórica, bueno si tenemos conocimiento, sabemos que no está puesto en el lugar en que debería haber estado puesto su enclave un sitio mucho más visible y más honroso a nuestro parecer que donde está, no digo que no sea digno , todos los sitios del cementerio son igual de digno , pero creo que se le quita un poco importancia al estar ahí como entre oculto entre las capillas y no creemos que ese ha sido el mejor lugar para eso. Tampoco se parece en nada a el boceto originales, pero obviando estas cuestiones que no tienen remedio queremos saber cuando se va a poner los nombres ya documentados de las personas fusiladas en la pared del cementerio por que los restos , son los que se pudieron rescatar de las fosas del cementerio y tampoco están señalados los lugares de memoria histórica que corresponden a nuestro pueblo y que venían en el proyecto como son el antigua convento Escala Coeli, utilizado de cárcel que a lo mejor algunos de aquí por su juventud no lo conocen pero que si le preguntamos a la mayoría de las personas mayores pueden contar las barbaridades que se vieron y que se oyeron en ese enclave entonces sería un lugar para que no se olvidara para que el pueblo que olvida su historia puede que esté irremediamente a volver a repetirla a revivirla y no sería lo más acertado. Otro lugar un enclave que también se debería señalar según este proyecto es la plaza del Centro obrero lugar emblemático y relacionado con los movimientos campesinos situados en la calle colegio hoy convertido en el departamento de cultura de este Ayuntamiento. Y por último el cementerio donde se encuentra el monolito y no me ahogan otras cosas a mí me hago a esto por la pena que me produce el haber conocido a tantas personas mayores que vivieron esta represalia y que ahora pues se quiera hacer pasar como de puntillas esto por la historia de nuestro pueblo y no creo que se trata de pasar así más que todo por eso por esas personas que dieron su vida y que tanto lucharon y fueron por la democracia y se vieron represaliadas.

Bueno llevamos un retraso de casi un año y aún está el proyecto sin finalizar no sabemos si a estas alturas y distando tanto entre el proyecto y el resultado la Diputación tendrá algo que decir o algo que objetar a la subvención creemos que porque ya nos

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



dijeron nos dijo la compañera Carmen si no recuerdo mal que es que los materiales que habían subido mucho por eso no se había podido terminar con el boceto, creemos que si el Ayuntamiento sólo tenía que aportar mil euros porque los veinte mil euros lo había aportado Diputación, no creo que hubiese supuesto mucho más gasto para terminar honrosamente ese monolito cuando en un parque municipal que lo veo perfecto para el disfrute de nuestros niños se han gastado 870000 euros creo que fuera ha sido de recibo haber puesto un poquito

más y haber haber dejado el monolito en el sitio y en la circunstancia y en cómo se tenía que haber dejado creo que nuestros mayores y esas personas que fueron asesinadas creo que lo merecía pero bueno para hacer las cosas hay que sentir las y si no se siente indudablemente no se puede hacer.

Trasladar las quejas de los vecinos de las casas del vivero que nos vuelven a dar las quejas sobre la situación de las viviendas de titularidad de la Junta de Andalucía y que las obras realizadas allí no son sino una parte insignificante de lo que han reclamado porque ellos lo único que piden es vivir en una vivienda medianamente digna ruego al señor Alcalde se vuelve a poner en contacto con su compañero de partido de la Junta de Andalucía y soluciones de una vez por todas el problema en su totalidad si ustedes son los dueños de estos edificios de las casas porque son de titularidad de la Junta de Andalucía y esta persona lo que están pagando es un alquiler pues los dueños son los que tienen que acometer las obras para presentar esas casas las cuales algunas están sufriendo un gran deterioro entonces pues desde aquí y decimos que inste usted a sus compañeros y que ya que han arreglado que nos alegramos muchísimo que se haya arreglado la escalera pues que se arreglen también los demás desperfectos que allí son personas como nos han hecho saber que son personas las que las que están viviendo allí.

Volvemos a preguntarle señor Alcalde a usted como responsable del área de urbanismo y dada la predisposición que ustedes mostró en el anterior pleno por contestarnos a todos los escritos referente a urbanismo como era el expediente de las obras del castillo y el acceso que une la ribera del Guadajoz con la ronda de Granadillos de Medina, pues queremos volver a preguntarle que si usted está como puso usted tan buena disposición que si nos va a hacer llegar esos expedientes por qué se está vulnerando una ley al derecho a la información, que tenemos los concejales para poder hacer nuestro trabajo de fiscalización al Ayuntamiento al equipo de gobierno, no queremos ser malpensados pero les vuelvo a reiterar que al no traer esos expedientes no facilitarnos lo pues no nosotros solos sino que la ciudadanía de Castro del río pues también se están preguntando ya qué es lo que pasa que si se está vulnerando una ley de un derecho a una información y no nos da y esto que la transparencia la tan nombrada transparencia de la que ha hecho gala siempre este equipo de gobierno transparencia total bueno pues ya que estamos hablando con un organismo preguntarle también a usted señor Alcalde como responsable qué ha pasado con el proyecto de ciudad amable. Me han contado mis compañeros que estaba en el proyecto pero era un proyecto viable un proyecto muy bonito donde se iba a actuar en los aparcamientos de la plaza Castilla del Pino en algunas calles del barrio de la villa un proyecto donde creo que está si no recuerdo mal era patios en la calles por lo que yo tengo entendido era un proyecto precioso entonces quiero preguntarle eso precisamente porque la calle Pósito

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



estaba incluida dentro de ese proyecto y debido a su mal estado a ver si hay personas hay vecinos de esa calle que han sufrido caídas y no lo han trasladado, ahora que están sus compañeros de partido les vuelvo a repetir en la Junta de Andalucía a ver si puede preguntar a sus compañeros si se va a poder ejecutar.

En cuanto al camino de Yesares hemos traído las quejas de los vecinos pleno tras pleno sabemos que en todos los plenos que no es competencia de este Ayuntamiento o que se está licitando no pero que la empresa ahora mismo no puede bueno vale pero sí ahora mismo no se puede o por los impedimentos que haya tampoco son de competencia municipal el arreglo de el camino de Jaén como se ha hablado aquí pero se hacen actuaciones porque para que no vaya a peor hasta que ya venga y lo arreglen de Diputación o de la administración que corresponda pues nosotros lo único que piden esos vecinos es que al igual que se ha actuado en el camino de Jaén que no hay competencia del Ayuntamiento que se actúe también de forma urgente en el camino de Yesares antes de que se corte el camino porque se le da atención y no a el camino de Yesares”.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a Salvador Millán Pérez.

**Interviene Don Salvador Millán Pérez:**” Señora Navajas sin entrar a valorar las palabras respecto al mausoleo , estamos esperando restos que estaban en la sala de autopsia durante años y que gracias a proyectos que hemos presentado se han realizado actuaciones y estudios a través de la Universidad de Granada que se están terminando y una vez lleguen y vuelvan los restos a Castro del Río irán directamente al mausoleo, que creo que es una buena inversión lo que se ha hecho, un homenaje a las victimas del franquismo, la verdad es que este equipo de gobierno ha hecho muchas cosas en memoria democrática realizamos el trabajo con sentimiento y corazón, creo que no merece las palabras que propina. Esos restos se han tirado muchos años en la sala de autopsia y este equipo de gobierno solo busca poner esos restos en un sitio digno.

**Interviene Doña M<sup>a</sup> Ángeles Luque Millán.-**”Contestando a Rosario con respecto a las plazas de limpiadora, se publicaron el 19 de enero y y quedaba claro que eran 20 días a partir de su publicación en el BOE, en las bases pone los procedimientos a seguir, lo hemos hecho con tiempo para que se puedan descargar el temario y puedan ir estudiando y mientras tanto se ha seguido el procedimiento, publicación en el BOP, BOJA y el siguiente paso es la publicación en el BOE,

¿cuando? No lo sé.

Con respecto a los contratos menores, estos se publican desde hace mucho tiempo en la plataforma de contratos del sector público.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



También me he hecho un lío me ha hablado de unas subvenciones de servicios sociales de

12.500 €, por otro lado 4.000 € entonces no tengo muy claro a que subvenciones se refiere, las actividades con servicios sociales, lo expliqué aquí, se publicitaron unas actividades de servicios sociales y que desde este Ayuntamiento, se colaboró con ellos por que así nos lo pidieron.

También ha dicho un autobús para agricultores, en esa época no existía partida, si yo no recuerdo mal, creo salió de participación ciudadana.

El SAS el pliego del SAS lo íbamos a traer a este pleno sino se traerá para el siguiente en cuanto a los pliegos se nos ha dicho que se van a presentar una serie de modificaciones y que nos esperemos a que se recoja en los pliegos para traerlos con esas modificaciones y hacer un documento que no haya que modificar.

Estamos en un pleno, la mesa general de negociación es un foro, el acta que usted quiere que modifique no es aquí, está un borrador, errores materiales dice que no pongo la hora, lo dice el borrador.-" a las 12:45 del viernes 18 de febrero en primera convocatoria...". Hago muy mal mi trabajo pido disculpas.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente .-**"Voy a empezar con la farola, yo le ruego por favor, nosotros damos parte al electricista y no la encontramos, si quiere en privado dígame usted donde está la farola.

Las luces del campo de fútbol tienen un programador yo las veo desde mi casa y cerca de las once y media o las doce en verano se apagan.

En cuanto al hostel municipal estamos en la adecuación del hostel, están elaborando proyecto de adecuación que cumpla con la normativa.

Comentabas de una factura y además los proyectos se redactan en urbanismo y una factura que se pague puede que se abone por que o bien no venga la medición exacta del proyecto, lo que es seguro que tiene el visto bueno de la persona que ha redactado el proyecto o del técnico responsable.

En la mesa local de negociación me ha costado seguirla, yo la verdad cuando falla la comunicación, cuando falla el que comunica como el que recibe la información, yo solo reconozco mis palabras.

El panteón es un proyecto que se presentó cuando Salvador estaba de Alcalde, y que se presentó a una subvención y se han tenido que poner recursos municipales 10.000 € un tercio del objeto de la subvención del proyecto más voluntad política que hay ahí no creo que haya en muchos proyectos, es digno de reconocer, es un tema importante no es un tema menor.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022





## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



En cuanto como se ha dirigido a los concejales en tono despectivo, yo creo que podía dirigirse en otro tono, cuando habla del trabajo M<sup>a</sup> Ángeles trabaja como la que más, otra cosa es que le guste su trabajo.

En cuanto al tema del acta de la mesa de negociación, es un borrador si nos hemos equivocado para eso se envía por si hay alegaciones y ya está. En las mesas de negociación es otro foro, otro diálogo más fluido, yo no le quito la palabra a nadie, que entiendo que en ese momento decidió irse pero no nos haga culpables a nosotros, no dimos motivos ninguno que diese para abandonar la reunión.

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-**”Para Patricia, todas esas demandas sabemos que existen, y quiero decirle a todos los vecinos del Llano que es lo que estamos haciendo, comenzamos el año pasado rehabilitando toda la zona del polideportivo y que la idea es seguir en esa línea, remodelando todas las zonas de ocio que tenemos allí. También informo se ha solicitado una subvención ADEGUA, para la rehabilitación de todos los parques infantiles tanto del Llano del Espinar como de Castro del Río, para que el suelo se quede igual que el parque municipal que se ha inaugurado hace unos días, es algo que no se hace de la noche a la mañana, han pasado dos años y aunque tarden un poco más pero arreglarlas bien y entendemos que la inversión que se ha hecho fue una inversión que le va dar una vida al parque municipal grandiosa y vamos hacer lo mismo con el resto de los parques sobre todo el Llano y vamos a seguir trabajando en este sentido.

Luisa con respecto a la avenida de Yesares, en el Consejo Local Agrario, se volvió hablar de este camino y está pendiente de arreglo de la Junta de Andalucía, yo mismo traje aquí una moción para que la Junta de Andalucía nos informara sobre la situación de este camino porque es insostenible, vamos a intentar hacer algunos arreglos donde se pueda, sobre todo el cementario del Camino de Jaén, es que hubo una tormenta donde se anegaron varias casas, y se tubo que actuar .

Vamos hacer un mausoleo, no un monolito, para que esos restos que han tirado allí años y años tengan un lugar digno y darles ese homenaje a las víctimas de la guerra y del franquismo, el trabajo que venimos haciendo es más que claro. Vamos a diferenciar la memoria del proyecto con el proyecto, el proyecto se cuantifica por lo que hay cosas que no aparecen en el proyecto y si en la memoria, eso no quiere decir que no se hagan, cuando se pueda inicial una segunda fase y no menospreciar el trabajo que se ha hecho.

**Interviene Don Julio J. Criado Gámiz Alcalde-Presidente.-** “*Patricia tomamos nota de tus demandas procuraremos atender todas las que podamos de la forma más diligente, pero siempre se nos van a quedar cosas atrás y estamos en ello, pero te agradezco que las traigas.*

Más limpieza, seguimos teniendo con el pliego nos siguen impugnando y vamos a tener que rehacer todo el pliego, hemos pedido ayuda para que nos realicen un estudio de

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



costes, un estudio económico solvente a donde están dando la línea de flotación, vamos a ver si podemos hacerlo lo más rápidamente posible, con los problemas con el pliego por eso no están los usuarios de Montessori trabajando.

Se presenta una memoria del mausoleo y se nos dice en Diputación que no está avalada por un técnico, pues un técnico del Ayuntamiento realiza un proyecto de adecuación y con su mejor o peor criterio, yo creo que se acertó para darle un lugar digno, todos lo vimos correcto porque más allá de nuestras ideas políticas todos somos personas y entendemos que deben tener un lugar digno donde reposen y puedan sus familiares tenerlo en un campo santo y eso se ha conseguido con los recursos del Ayuntamiento, vuelvo a repetir, se sacó una vez a licitación por el precio de la subvención, que meterle

10.000 € más y ya por fin se consiguió adjudicar y se ha pagado alrededor de 29.000 € le ha costado las obras del mausoleo, y no se ha terminado y se ha hecho 90 o 95 % se ha hecho conforme al proyecto que no le quepa duda

Han solicitado por escrito información, se está elaborando y se les hará llegar a su grupo por los distintos departamentos en la próxima fechas, contestándole a la falta de transparencia pero más transparencia que ahora nunca la ha habido en este Ayuntamiento a tiempo real y todo mundo tiene acceso.

Ciudad amable, ese proyecto básicamente era poner una bomba en el barrio de la Villa fuera todos los aparcamientos, ese proyecto estamos peleándonos con los técnicos de Córdoba y Sevilla, si no se hace es porque no me gusta ese proyecto, el dinero está para que se haga si me obligan hacerlo como está, dejo pasar la subvención. Lo que no vamos a ir cambiándole el pie a todo lo que quieran los vecinos de este barrio, vamos a llegar a un término medio y en esas estamos.

Sale Don Francisco Sillero Carretero 22:35 h. varios minutos

Las casas del vivero, se seguirá actuando también este Ayuntamiento en las zonas comunes se ha actuado. Hay muchas casas en propiedad , no son todas del Junta de Andalucía.

El camino de Yesares, en el primer tramo cuando podamos echamos un poco de zahorra, hay una parte en el primer tramo que es muy complicado y costos el arreglo y hay que tenderlo en cuenta si se va actuar próximamente”.

**Interviene Don Francisco García Recio.-** “Yo quería dejar claro, sobre las pistas de padel del Llano del Espinar, sobre los cristales que ya está pedido el presupuesto para eso dos cristales y en los próximos días ambos cristales se podrán. Esos cristales se rompieron en vísperas de noche vieja, un día o dos antes. Patricia dice que se rompieron por las inclemencias del tiempo yo no tengo esa información, ni llovía, ni nevaba, esos

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



cristales a las diez de la mañana estaban enteros y a las doce estaban rotos cuando se dice una afirmación de esa hay que estar segur, tengo dudas que se hayan roto por inclemencias del tiempo, pero sea por un motivo o por otro se van a poner y ya te he dicho que en unos cuantos días o una semana. De todas formas si hay un equipo de gobierno que ha invertido en instalaciones deportivas ha sido este equipo de gobierno, te hablo de cientos de miles de euros.

Hablabas de la dejadez, en los últimos ocho años no se le ha hecho nada, a lo mejor hay que pedirles responsabilidades a otros equipos de gobiernos, este equipo de gobierno le presta muchísima atención y mientras yo esté al frente de la delegación el Llano es una prioridad para nosotros. Señalar estamos haciendo un agravio comparativo porque mientras la gente del Llano no pagan nada por usar las pistas de padel, en Castro se pagan 16 €.

**Interviene Doña Rosario Navajas Millán.**—”Sigue en el mismo discurso de antes con relación a la memoria democrática, que es un tema muy sensible para mí, mi padre luchó en la guerra civil para conseguir las libertades que hoy podemos disfrutar, estuvo en la cárcel tres años y luego controlando sus pasos hasta que llegó la democracia. No tolero que un concejal no adscrito diga que vengo a enturbiar, a tergiversar, a ensuciar, a desprestigiar, la única pregunta es si se va a inaugurar el mausoleo y no se hace foto, como se hace tantas. Usted tiene muy mala educación política, sus padres le han educado políticamente muy mal.

A M<sup>a</sup> Ángeles, lea el acta anterior aprobada, en cuanto al presupuesto de mujer los 7.500 € de Diputación y los 5.000 € precisamente del Ayuntamiento, no sabemos donde están, en colaboración programas de servicios sociales, yo me engancho ahí y no tengo que hacer nada. Se está haciendo lo mínimo.

La luz del campo de fútbol de la Condesa creo que se puede programar para ahorrar luz, tal y como está de cara.

Las facturas yo no dudo de las facturas que se pagan, simplemente pregunto en el pleno anterior porque se han cambiado las losas y me dicen que venían en el proyecto y ahora veo una factura fuera de proyecto pues ya está.

En cuanto al mausoleo , en los decretos o contrato menores vi 28.000 €, no 29.000 €, por lo que te has equivocado, yo también me equivoco. La señora Teniente Alcalde que haga bien las actas”.

**Interviene Doña María Isabel Ruz García.**—”Gracias. Cuando escucho la última intervención del alcalde con respecto a ciudad amables porque yo me quedo de verdad estupefacta, cuando escucho la declaración que acaba de hacer, no me gusta el proyecto y estoy dispuesto a perder la subvención porque no me gusta ese proyecto ,un

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



proyecto que para los proyectos de ciudades amables de prevención se presentaron 381 proyectos de toda Andalucía y se seleccionaron 52 Castro del Río fue uno de los seleccionados para esta subvención que con fondos europeos y ha dicho y capaz de perderla porque no me gusta lo mismo que perdieron ustedes la subvención del carril-bici porque no les gustaba y le voy a decir una cosa, ese proyecto se hizo con la partida no lo hizo el equipo de IU lo hicieron los técnicos del Ayuntamiento de Castro, los técnicos y es más se hizo con participación ciudadana con una reunión y con varias en la casa de la juventud donde se reunieron más de 100 personas donde se vio toda la problemática donde se vio todo el tema del soterramiento donde se vio todo el tema de los aparcamientos y no se trata de eliminar el aparcamiento se trata de poner calles a nivel que es el tema de actuación en la calle Pósito que es poner la calle a nivel y también la parte más estrecha de la calle Pósito se trata de mejorar la zona de aparcamiento de Castilla del Pino que está como un barrizal y es iluminarla, ponerla en condiciones de señalar los aparcamientos, soterrar contenedores de basura y en algún lado efectivamente, habrá que desplazar el aparcamiento como si hace muchas se hace en muchas zonas de Castro cuando se actúa en las calles. Decir que está dispuesto a perder la subvención ¡como si el dinero fuera suyo! de verdad, por favor, un poquito de respeto a los vecinos y vecinas de Castro. Que es un proyecto, que aquí se ha dicho esta noche en varias ocasiones los técnicos nuestros técnicos nos han hecho el proyecto, en el paseo los técnicos son los que avalan el proyecto y ahora resulta que los técnicos que eran los mismos los técnicos que han avalado el proyecto de ciudad amables municipales que eso no fue una contratación externa, hombre se lo digo yo porque estaba yo en urbanismo me lo va decir usted a mi, Alfonso Calero y Antonio José son los que redactaron ese proyecto hombre y se llevaba dentro de la línea ambiental. Si, yo le tengo muchísimo respeto a los técnicos el mismo respeto hacia el trabajo que hacen ahora tenga usted al trabajo que hacía antes”.

**Interviene Doña Patricia Vera Serrano.-** “Respecto al suelo tanto de la pista de pádel como el del parque ni un suelo ni otro llevan ni 8 ni 10 años , concretamente el de la pista de pádel tiene 5 años y el del parque rondará 6 o 7 años”.

**Interviene Doña Luisa Ortega Mantas.-**” *Yo he dicho que cualquier sitio es digno en el cementerio pero que no vemos la visibilidad que se le debería a ver dado.*

Conforme a la transparencia, si no quiere que vengan repitiéndome pleno tras pleno pues haga llegar los expedientes.

Después de tres años vemos que la situación en nuestro pueblo sigue una línea en declive a pesar y faltando a la verdad que IU las habían dejado en bancarrota al Ayuntamiento, no Señor se están haciendo esas actuaciones y todo lo que queráis por que el Gobierno social-comunista de la nación ha dado la posibilidad que se puedan gastar los remanentes y antes no. Vemos como no tiene futuro , por que no tenéis proyecto de pueblo y ya lleváis tres años en la Alcaldía”.

Código seguro de verificación (CSV):

5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



## AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-**”Solo le voy a decir una cosa , soporto sus insultos , sus salidas de tono, sus desprecios, y todo lo que haga falta, pero lo que no le voy a consentir es que hable de mis padres , ni se refiera en ningún sentido a ellos por que yo no lo hago. Respéteme los primero, vuelve a ser vergonzosa su actitud y hoy lo ha vuelto a demostrar”.

**Interviene Don Francisco García Recio.-** “ Nosotros venimos a arreglar los problemas de los vecinos de Castro del Río o ha intentarlo, pero muchas veces me da vergüenza de participar en este pleno, convertimos esto que parece sálvame y los vecinos me los transmiten por la calle igual que cuando tu dices me han dicho por la calle, a mí también me dicen muchas cosas. A mí me da mucha vergüenza a mí, por que convertimos el pleno en lo que no deber de ser y deberíamos de reflexionar todos”.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-**” *Gracias Paco, coincido con tus palabras. Cedo la palabra a Salvador”.*

**Interviene Don Salvador Millán Pérez.-**”con respecto a que Castro no tiene futuro no hay proyecto, le recuerdo que IU estuvo ocho años y donde está el proyecto por que no lo hay y en dos años y medio hemos hecho muchas cosas por Castro del Río pasando una pandemia. Lo único que le pido es respeto, por que aquí se iba a construir un Hotel que iba en Torreparedones, inversiones de China y l final que viene aquí nada solo vende humo. Vamos a trabajar que es lo que etamos haciendo, como esto dos años y medio, tras una pandemia que que se paro todo , intentando hacerlo lo mejor posible y trabajando por Castro del Río y un proyecto de futuro, ustedes después de ocho años no hicisteis prácticamente nada.

**Interviene el Sr. Alcalde-Presidente.-**”Yo entiendo que no les guste la gestión nuestra, y lo que dije no vamos a pasar la subvención. Desde Sevilla se presentó un proyecto , no sé quien lo hizo y el equipo de gobierno asume todos los proyectos que se han presentado aquí. Ese proyecto tenía tal inconveniente que dinamitaba muchísimas zonas de aparcamiento del barrio de la Villa, estamos “peleando” entiéndase, modifica esto, justifica esto otro, hasta llegar a un punto en el que estamos , ya no se modifica más, si queréis damos la subvención para este proyecto no la dais, en esta situación de

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022



# AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RÍO

PZA. SAN FERNANDO, 1. 14.840 | 957 372 375 | CIF: P-1401900-D  
www.castrodelrio.es



negociación.

En cuanto al carril-bici la rechazamos expresamente de lo cual me alegro cada día más. Pero en este sentido, lo único que tiene de bueno ese proyecto es el arreglo de la calle Pósito y el desentramado de la zona de la Plaza de Castillo del Pino, pero que si por hacer estas actuaciones puntuales hay que sacar infinidad de micro aparcamiento un montón de plazas y placitas que tiene la Villa se actúa con fondos propios y lo hacemos como nos guste a todos y a correr, por que en el fondo es una cantidad que

60.000 € tiene que aportar el Ayuntamiento, que no te regalan nada, estamos hablando de cuantías importantes, y para gastarse 60.000 € un dinero en algo que no te gusta o que tu entiendes , no a título personal, que el Ayuntamiento entiende ahora que no es lo que necesita ese barrio, pues siempre hay tiempo. T como a nosotros no nos mueve el afán de tener que inaugurar, si no de lo que se haga se haga bien, pues si dejamos atadas la subvención y después se ejecuta el proyecto con mayores garantías, pues bienvenido sea.

Luisa intentando mezclar un poco en el tema político con los remanentes con IU, IU se fue de aquí nos vimos negros para terminar los seis meses de legislatura, te explico porque, quizás no lo sepas, porque habíais agotado todas las partidas que tiene que ver los remanentes, que no habían dejado ni un duro, y quedaba más de medio año por terminar, t si hay remanentes se hay remanentes que un partido Social-comunista nos deja que lo gastemos, los hay porque un partido como el PP, Montoro hizo que pudiera haber remanente, faltaría más, a si que nos alegramos todos que entre todos hemos contribuido a que haya remanentes y además no lo podamos gastar, lo de antes era todo el monte es orégano.

Bueno yo creo que damos por terminada la sesión. Buenas noches”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se da por finalizada la sesión del pleno extraordinario de 24 de febrero de 2022, siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del expresado día, de lo que como Secretaria, certifico a los solos efectos de fe pública.

## Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**5A85 5B69 8FD5 2769 4FDE**



5A855B698FD527694FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/castrodelrio>

Firmado por La Secretaria General GARRIDO FERNANDEZ ANGELA el 21/3/2022

Firmado por El Alcalde-Presidente 80143889K JULIO JOSE CRIADO (R: P1401900D) el 21/3/2022